

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 32 · Jueves, 22 de febrero de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4. Pozoblanco (Córdoba).—	1.550
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.551
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.556
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.—	1.557
— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.563
Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir. Montoro (Córdoba).—	1.569

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial. Jefatura del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.—	1.569
---	-------

AYUNTAMIENTOS

Córdoba (corrección de error) y otros, Belmez, Pozoblanco, Puente Genil y La Rambla	1.570
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba (corrección de error) y otro, Montilla y Montoro	1.587
--	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Lucena	1.588
-------------------------------------	-------

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 4
POZOBLANCO (Córdoba)
 Núm. 1.232

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de

la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita
 NUM. REMESA: 14 04 1 07 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 141025406669	0521	SANCHEZ TERUEL ANTONIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 06 00263928		CL CORDOBA 40	14230	VILLANUEVA DEL REY	14 04 218 06 008733089	14 04	
01 030208847A	2300	LUNA MARQUEZ FRANCIS CO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 06 00264534		PASEO DE LA CONSTITUCION, 2-1 0	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 218 06 008733695	14 04	
07 140073531451	0521	ALMOHANO WECHSELER MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 06 00265948		CL SAN MIGUEL 75	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 218 06 008734406	14 04	
07 140074077277	0611	QUERO RUIZ LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 06 00274234		CL CARRETERA 5	14290	FUENTE OBEJUNA	14 04 218 06 009292154	14 04	
07 141012345015	0611	AGUILERA CALERO DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 06 00276052		CL MAESTRA 4	14290	FUENTE OBEJUNA	14 04 218 06 009711274	14 04	
07 141043455238	0611	KAVADZE --- ZAZA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 06 00276153		CL MIGUEL GALLO 39	14445	CARDEÑA	14 04 218 06 009711375	14 04	
07 141017782267	0611	GRACIA RANCHAL JOSE MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 06 00276658		CL ANTONIO MACHADO 6	14400	POZOBLANCO	14 04 218 06 009782511	14 04	
01 075685150Q	2300	PASTOR RANCHAL FILIM ENA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 06 00277567		CL. OBEJO, 1 0	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 06 009821210	14 04	
10 14102480392	0111	AGRUPACION DE ESTACIONES DE SERVICIO COR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 06 00281409		CT DE CIRCUNVALACION SN 0	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 06 009825149	14 04	
07 141003113140	0521	MERINO ROMERO ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 06 00281611		CL DOS TORRES 2	14412	PEDROCHE	14 04 218 06 009825351	14 04	
07 141007570591	0611	RIVERA SUAREZ ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 98 00016942		CL CALVARIO 28	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 218 06 009830506	14 04	
07 140057247272	0721	FERNANDEZ PINEDA VICENTE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 98 00018356		JOSE VENTURA 42 0	14480	ALCARACEJOS	14 04 218 06 009830607	14 04	
10 14108324442	0111	FUNDACION AGUSTINA B LANCO-BEATO DAMIAN D E			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 06 00282621		CL BLAS INFANTE 54	14280	BELALCAZAR	14 04 218 06 009882743	14 04	
10 14108417402	0111	NUEVO BELALCAZAR, S. A.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 06 00282722		CL BLAS INFANTE 54	14280	BELALCAZAR	14 04 218 06 009882844	14 04	
07 141019281323	0521	PALACIOS FRANCO ESTHER MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 06 00282924		CL SANTA MARTA 51 3	14400	POZOBLANCO	14 04 218 06 009883046	14 04	
07 140071040975	0521	AMARO TOBAJAS JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 06 00283328		CL PELAYO 15	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 218 06 009883450	14 04	
07 141003918745	0521	JURADO GOMEZ PEDRO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 06 00283429		CL SAN SEBASTIAN 1	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 06 009883551	14 04	
07 121018914068	0611	NICOLAE --- VIOLETA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00186025		CL RAFAEL ALBERTI 5 2 A	14400	POZOBLANCO	14 04 313 06 008682165	14 04	
07 081055858608	0611	CEJUDO QUESADA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00187237		CL MONTORO 1 C	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06 008682266	14 04	
07 430055497003	1221	RUBIO CABRERA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00199058		UR TORILEJO, BLOQUE 3 1 D	14400	POZOBLANCO	14 04 313 06 008682670	14 04	
07 140037236071	0521	ARANDA MURILLO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00220478		CL FRANCISCO MANSILLA 3	14260	FUENTE LA LANCHA	14 04 313 06 008683478	14 04	
07 140072364219	0611	CABRERA ROMERO MERCEDES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00221084		CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 13	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06 008806346	14 04	
07 140071539618	0611	CEJUDO QUESADA JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00192691		CL MONTORO 1 C	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06 008907184	14 04	
07 140071539618	0611	CEJUDO QUESADA JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00192691		CL MONTORO 1 C	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06 008907285	14 04	
07 141012755849	0611	JIMENEZ GALLEGO ROSALIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00243518		CL CANALEJAS 21	14280	BELALCAZAR	14 04 313 06 008909713	14 04	
07 230058791294	0611	CORTES VARGAS RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00254228		CL CADIZ 4 BJ IZQ	14400	POZOBLANCO	14 04 313 06 008910218	14 04	
07 140070877590	1221	GARCIA VIOQUE MARIA PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 05 00088489		CL ONCE 10	14400	POZOBLANCO	14 04 313 06 009044402	14 04	
07 211023723100	0611	VILCHE SILVA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00035471		CL VIRGEN DE GUIA, 35	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 313 06 009045210	14 04	
07 141010418351	0611	CARRILLO JIMENEZ MAGDALENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00047393		CL ALEGRIA 37	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06 009045614	14 04	
10 14107260573	0111	AGRICOLA GANADERA BE LMEZANA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00086496		CL REAL 56	14240	BELMEZ	14 04 313 06 009046220	14 04	
07 140061270853	0521	NUÑEZ MUÑOZ JORGE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 001110243		CL LERMANDA 9	14240	BELMEZ	14 04 313 06 009046523	14 04	
07 140064829036	0611	MORALES MUÑOZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00193095		CL COLONIA SAN JOSE 1	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 313 06 009049856	14 04	
07 281138116801	0611	TUTU --- BENEDICT			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00206738		CL NAVALUENGA 13 1	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06 009050563	14 04	
07 141011351167	0611	HURGAL GALLART ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00216438		CL PEDROCHE 58 1	14240	BELMEZ	14 04 313 06 009051068	14 04	
07 140068479569	0611	COLETO PIZARRO JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 04 06 00218761	CL RONDA SAN JOSE 4 BJ 21Z								
07 140037236071	0521 ARANDA MURILLO JOSE								
14 04 06 00220478	CL FRANCISCO MANSILLA 3								
07 141001591048	0721 SANCHEZ MORENO BERNARDO								
14 04 06 00220579	CL CERRO 19								
07 141016299177	0721 SANCHEZ RODRIGUEZ LUNA								
14 04 06 00228158	CL ALEGRIA 37								
07 141025607238	0611 DE LA COBA MURILLO ANTONIO JOSE								
14 04 06 00237454	CL REAL 2								
07 141003199531	0611 PLANTON SILVA JOSEFA								
14 04 06 00251194	CL VIRGEN DE GUIA 47								
07 141003199531	0611 PLANTON SILVA JOSEFA								
14 04 06 00251194	CL VIRGEN DE GUIA 47								
07 141022987430	0611 PLANTON SALGUERO ALFONSO								
14 04 06 00243619	CL PRADOS 5								
07 140071539618	0611 CEJUDO QUESADA JUAN JOSE								
14 04 06 00192691	CL MONTORO 1 C								
07 141022361576	0611 MUÑOZ PEDRAJAS RAFAEL								
14 04 06 00027387	CL PRIMERO DE MAYO 1								
07 141031029740	0611 TORRALBO CRISTIN FRANCISCO								
14 04 06 00019004	CL SANTO DOMINGO 38								
07 140072364219	0611 RODRIGUEZ NOCI JUAN								
14 04 06 00221084	CL EMILIO CASTELAR 26								
10 14008388870	0111 GONZALEZ MORENO GABRIEL								
14 04 94 00100995	CASTELAR 30								
07 141024453039	0611 BARTOLOME EXPOSITO JOSE ANTONIO								
14 04 06 00046989	CL CASAS BLANCAS 18								
07 140072364219	0611 CABRERA ROMERO MERCEDES								
14 04 06 00221084	CL EMILIO CASTELAR 26								
07 140037236071	0521 ARANDA MURILLO JOSE								
14 04 06 00220478	CL FRANCISCO MANSILLA 3								
07 141003199531	0611 PLANTON SILVA JOSEFA								
14 04 06 00251194	CL VIRGEN DE GUIA 47								
07 141003899850	0611 GONZALEZ FERNANDEZ MATIAS								
14 04 06 00036380	CL SANTA LUCIA 7								
07 140059084313	0611 PEDRAJAS GARRIDO JUAN								
14 04 06 00017586	CL FERIA 19 1								
07 291051224585	0611 RUBIO BUENO LORENZO								
14 04 06 00028195	CL ANCHA 61								
07 141012932368	0611 PONTES CAÑUELO ANGEL								
14 04 06 00031330	CL TRAVESIA CORCHAITO 4								
07 140078156230	0611 CEJUDO QUESADA AGUSTIN								
14 04 06 00047595	CL MONTORO 5								
14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 06	009051674	14 04				
	NOT. EMBARGO CUENTAS								
14260	FUENTE LA LANCH	14 04	313 06	009051977	14 04				
	NOT. EMBARGO CUENTAS								
14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 06	009052078	14 04				
	NOT. EMBARGO CUENTAS								
14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 06	009052583	14 04				
	NOT. EMBARGO CUENTAS								
14230	VILLANUEVA DEL REY	14 04	313 06	009053593	14 04				
	NOT. EMBARGO CUENTAS								
14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04	313 06	009054607	14 04				
	NOT. EMBARGO CUENTAS								
14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04	313 06	009054708	14 04				
	NOT. EMBARGO CUENTAS								
14490	VILLARALTO	14 04	313 06	009202228	14 04				
	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.								
14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	315 06	008944469	14 04				
	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.								
14400	POZOBLANCO	14 04	315 06	009560926	14 04				
	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO								
14400	POZOBLANCO	14 04	348 06	008935678	14 04				
	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO								
14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	348 06	009355206	14 04				
	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO								
14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04	348 06	009451091	14 04				
	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO								
14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	348 06	009785339	14 04				
	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS								
14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	350 06	008873741	14 04				
	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS								
14260	FUENTE LA LANCH	14 04	350 06	009168276	14 04				
	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS								
14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04	350 06	009168781	14 04				
	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES								
14400	POZOBLANCO	14 04	351 06	009247088	14 04				
	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES								
14400	POZOBLANCO	14 04	351 06	009448061	14 04				
	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES								
14290	FUENTE OBEJUNA	14 04	351 06	009556680	14 04				
	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES								
14470	VISO (EL)	14 04	351 06	009556983	14 04				
	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES								
14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	351 06	009574262	14 04				

A N E X O I

URE DOMICILIO

14 04 RD RONDA DE LOS MUÑOSES 43

LOCALIDAD

14400 POZOBLANCO

TELEFONO FAX

957 0772412 957 0772052

Pozoblanco, a 25 de enero de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.208

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-01601/2006. Matrícula: 8921CHK.

Titular: Jecastrans, S.L. Dirección: Mariano de Cavia, 45. 46014 Valencia.

Fecha de denuncia: 31 de marzo de 2006. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 1'35.

Hechos: Carecer el conductor en el vehículo de sus discos diagramas de la semana en curso y último de la semana anterior en que se condujo. Presenta únicamente el instalado en tacógrafo de fecha 30-3-06. Nota: Manifiesta que es su primer día de trabajo.

Normas infringidas: 140.24 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, número uno, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un veinticinco por ciento si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.209

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-015941/2006. Matrícula: CO-2949-AS.

Titular: Rosaura Sánchez Oteros. Dirección: Ctra. de Rute, 1750. 14900 Lucena (Córdoba).

Fecha de denuncia: 16 de marzo de 2006. Vía: N-331.

Punto kilométrico: 102'200. Hora: 15'35.

Hechos: La realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario en vehículo ligero de servicio que no cumplen algunas de las condiciones del art. 102.2 LOTT. Su conductor no presenta relación laboral con la empresa.

Normas infringidas: 141.31 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.210

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a

la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-01587/2006. Matrícula: BA-5577-AC.

Titular: Sociedad Almendraletense de Transportes. Dirección: Pozo Sancho. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Fecha de denuncia: 31 de marzo de 2006. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 1'00.

Hechos: Transportar pollos desde Alcaracejos (Córdoba) hasta San José de la Rinconada (Sevilla), careciendo de la tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.211**

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-01575/2006. Matrícula: CO-6533-AM.

Titular: Pablo Vida Corpas. Dirección: Avd. de las Ollerías, 45. 14001 Córdoba.

Fecha de denuncia: 28 de marzo de 2006. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 275'500. Hora: 10'45.

Hechos: Circular transportando un cargamento de paquetería desde Córdoba hasga el Polígono Las Quemadas careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.212**

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-01562/2006. Matrícula: CO-7071-AV.

Titular: María Jesús Jiménez Martínez. Dirección: Pilar Bajo, 10. 14850 Baena (Córdoba).

Fecha de denuncia: 31 de marzo de 2006. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 295. Hora: 9'00.

Hechos: Circular transportando confección desde Baena (Córdoba) a Córdoba, careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.213**

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-01554/2006. Matrícula: 2233CCB.

Titular: Antonio Luna Padilla. Dirección: Cartago, 11. 14007 Córdoba.

Fecha de denuncia: 18 de marzo de 2006. Vía: N-331.

Punto kilométrico: 40. Hora: 11'15.

Hechos: Realización de transporte privado con vehículo ligero careciendo de autorización. Transporta herramientas y material para instalación de conductos de aire acondicionado.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.214**

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-01295/2006. Matrícula: CO-7013-AU.

Titular: Exclusivas Córdoba, S.C.A. Dirección: Avd. Amargacena, nave B. 14013 Córdoba.

Fecha de denuncia: 15 de marzo de 2006. Vía: A-45.

Punto kilométrico: 16. Hora: 8'29.

Hechos: Arrojar en báscula oficial de la Junta de Andalucía un peso bruto de 3.900 kg. siendo su M.M.A. de 3.500 kg. Exceso de peso 400 kg. (11'43%). Se adjunta ticket. Transporta alimentación desde Córdoba en reparto por diferentes localidades.

Normas infringidas: 142.2 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 351,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.215

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-01283/2006. Matrícula: 0478CNN.

Titular: Almacenes Tellado, S.L. Dirección: Cerro Moreno. 14900 Lucena (Córdoba).

Fecha de denuncia: 22 de marzo de 2006. Vía: A-318.

Punto kilométrico: 51. Hora: 16'22.

Hechos: Arrojar en báscula oficial de la Junta de Andalucía un peso bruto de 3.950 kg. siendo su M.M.A. de 3.500 kg. Exceso de peso 450 kg. (12'86%). Se adjunta ticket. Transporta envases de bebidas desde Cabra a Lucena.

Normas infringidas: 142.2 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 361,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.216

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-01282/2006. Matrícula: 1723CJP.

Titular: Almacenes Tellado, S.L. Dirección: Cerro Moreno. 14900 Lucena (Córdoba).

Fecha de denuncia: 22 de marzo de 2006. Vía: A-318.

Punto kilométrico: 51. Hora: 17'06.

Hechos: Arrojar en báscula oficial de la Junta de Andalucía un peso bruto de 3.850 kg. siendo su M.M.A. de 3.500 kg. Exceso de peso 350 kg. (10%). Se adjunta ticket. Transporta envases de bebidas desde Luque a Lucena.

Normas infringidas: 142.2 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 331,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.217

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-01278/2006. Matrícula: 8415BHR.

Titular: Antonio M. Pérez Aguilar. Dirección: Ps. del Romeral, 15. 14500 Puente Genil (Córdoba).

Fecha de denuncia: 11 de marzo de 2006. Vía: A-318.

Punto kilométrico: 12'900. Hora: 11'30.

Hechos: La realización de transporte privado en vehículo pesado, careciendo de autorización. Transporta escombros desde Puente Genil.

Normas infringidas: 141.13 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.218

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-01273/2006. Matrícula: SE-0965-DP.

Titular: Fresco Egea Matadero de Aves, S.L. Dirección: Ctra. Puente Genil, km. 66. 14900 Lucena (Córdoba).

Fecha de denuncia: 7 de marzo de 2006. Vía: N-331.

Punto kilométrico: 38. Hora: 11'50.

Hechos: Realización de transporte de mercancías perecederas con vehículo que carezca de la placa de certificación de conformidad. Caducado el ATP, válido hasta 11-2-06 FRB, n.º de identificación AM-127 23-8-1990. Certificado 4000833.

Normas infringidas: 141.26 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.219

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-01095/2006. Matrícula: 2439DKJ.
 Titular: Trans-fer S. Coop. V. Dirección: Cronista Revest, 16.12005 Castellón de la Plana (Castellón).

Fecha de denuncia: 10 de febrero de 2006. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 15'45.

Hechos: Minoración del descanso mínimo ininterrumpido diario a 6 horas y 10 minutos en el período comprendido entre las 7'50 h. del día 9-2-06 hasta las 7'50 h. del día 10-2-06, efectuando descanso desde las 1'40 h. hasta las 7'50 h. Se recoge disco diagrama.

Normas infringidas: 141.6 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 2.000,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.220

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-02106/2006. Matrícula: 7585CFH.
 Titular: Transportes Nien, S.L.U. Dirección: José María Penau, 41. 41410 Carmona (Córdoba).

Fecha de denuncia: 11 de mayo de 2006. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 430. Hora: 19'00.

Hechos: Conducir el vehículo reseñado, destinado al transporte de mercancías en servicio público, conducido por un conductor perteneciente a un tercer país (Argentina), careciendo del correspondiente certificado. Transporta prefabricado de hormigón.

Normas infringidas: 141.19 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.221

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-02135/2006. Matrícula: CO-6720-AJ.

Titular: Estructuras y Edificaciones Subbética. Dirección: Ramírez, 5. 14800 Priego de Córdoba (Córdoba).

Fecha de denuncia: 10 de mayo de 2006. Vía: A-339.

Punto kilométrico: 24. Hora: 16'11.

Hechos: Transportar un cargamento de tierra, dentro del término de Priego de Córdoba, arrojando en báscula un peso total de 4.800 kg., teniendo una M.M.A. de 3.500 kg. Exceso 1.300 kg. (37'14%). Se adjunta ticket.

Normas infringidas: 140.19 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.600,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.222

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-02057/2006. Matrícula: AL-4728-AF.

Titular: J.M. Transinter, S.L. Dirección: Pje. Nogalte, 3 La Alquería. 04820 Vélez Rubio (Almería).

Fecha de denuncia: 12 de mayo de 2006. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 18'25.

Hechos: El falseamiento de títulos administrativos habilitantes para la realización de transporte terrestre. Presenta copia de la tarjeta de transportes, la cual consultada la DGT, pertenece al vehículo matrícula 3374BBZ, perteneciente al mismo titular, por lo que se ha modificado la matrícula del vehículo por el interesado.

Normas infringidas: 140.8 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.223

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a

la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-02056/2006. Matrícula: AL-4728-AF.

Titular: J.M. Transinter, S.L. Dirección: Pje. Nogalte, 3 La Alquería. 04820 Vélez Rubio (Almería).

Fecha de denuncia: 12 de mayo de 2006. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 18'25.

Hechos: Conducir el vehículo reseñado un conductor perteneciente a un país tercero, Bulgaria, careciendo del certificado de conductor.

Normas infringidas: 141.19 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 1.224

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-01689/2006. Matrícula: 1724DRK.

Titular: María del Carmen Lucena Gómez. Dirección: Calle Machaquito, 22. 14005 Córdoba.

Fecha de denuncia: 12 de abril de 2006. Vía: A-45.

Punto kilométrico: 16. Hora: 9'46.

Hechos: Arrojar en báscula oficial de la Junta de Andalucía un peso bruto de 4.550 kg. siendo su M.M.A. de 3.500 kg. Exceso de peso 1.050 kg. (30'00%). Se adjunta ticket. Transporta carne de Córdoba a Málaga.

Normas infringidas: 140.19 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 3.821,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 1.225

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-01660/2006. Matrícula: CO-7093-AB.

Titular: Pedro Salgado Martínez. Dirección: Ramón Barba. 14012 Córdoba.

Fecha de denuncia: 10 de abril de 2006. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 268. Hora: 17'50.

Hechos: Circular transportando herramienta de albañilería careciendo de autorización en vehículo ligero.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 1.226

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-01659/2006. Matrícula: M-4137-YC.

Titular: Explotaciones de Villanueva, S.A. Dirección: Dr. Castelló, 20. 28009 Madrid.

Fecha de denuncia: 3 de abril de 2006. Vía: A-423.

Punto kilométrico: —. Hora: 8'40.

Hechos: Circular transportando 15 sacos de pienso en vehículo ligero careciendo de autorización (clase MPC).

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 1.227

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-01657/2006. Matrícula: 9213BYF.

Titular: Esfeal, S.L. Dirección: Fco. Aritio, 53. 19004 Guadalajara.

Fecha de denuncia: 7 de abril de 2006. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 396. Hora: 18'45.

Hechos: Circular transportando ferralla de Madrid a Córdoba, careciendo de autorización administrativa para realizar el transporte.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho con-

venga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.228

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-01653/2006. Matrícula: J-2791-S.

Titular: Bebidas La Mezquita, S.L. Dirección: Faustino García Tena, núm. 51. 14014 Córdoba.

Fecha de denuncia: 4 de abril de 2006. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 241. Hora: 3'30.

Hechos: Circular transportando bebidas desde Córdoba con destino a Badajoz, careciendo de autorización de transportes.

Normas infringidas: 141.13 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.229

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-01640/2006. Matrícula: 8755BXY.

Titular: Rafael Rubio Ordóñez. Dirección: Plaza de Cuba, 7. 14000 Córdoba.

Fecha de denuncia: 5 de abril de 2006. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 265. Hora: 10'35.

Hechos: Circular realizando un transporte de 20 sacos de cemento en un vehículo ligero, careciendo de la tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.230

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-01622/2006. Matrícula: 9799BGJ.

Titular: Triotrans, S.L. Dirección: Urb. Camelias, E1C. 41020 Sevilla.

Fecha de denuncia: 29 de marzo de 2006. Vía: A-306.

Punto kilométrico: 2'00. Hora: 12'25.

Hechos: No presentar a inspección discos diagramas de la semana en curso, ni el último de la semana anterior en que condujo. Únicamente presenta el insertado en el tacógrafo de fecha 29-3-06.

Normas infringidas: 140.24 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 796

Expdte.: AT 123/06

Información pública sobre transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a Información pública la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

Adquirente:

Empresa Distribuidora: Dielenor,S.L.

Domicilio: C/ Cañuelo, 6.

Localidad: Villanueva de Córdoba.

Cedente:

D. Anunciación Martos Pedraza.

Domicilio: C/ Real N^o4 1^o Izda.

Municipio : Villanueva de Córdoba.

Características:

Ubicación de la instalación: Paraje "Dehesa Navalunga".

Término Municipal: Villanueva de Córdoba.

Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión a 20 kV con conductores LA-56 de 25 m de longitud y centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE INSPECCIÓN AÑO 2007

08,00 a 15,00 h. (LUNES A VIERNES)
 07,00 a 14,14 h. (LUNES A VIERNES)
 14,00 a 21,14 h. (LUNES A VIERNES)
 08,30 a 13,30 h. y 16,00 a 18,14 h. (LUNES A VIERNES)
F= Fiesta

D= Domingos
FL= Fiesta Local
NL= No Laborable
JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.579 horas
Descanso de 1 DÍA por FERIA

El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total	
Enero	F					F	D																										
Febrero				D							D							D									F						
Marzo				D							D							D															
Abril	D				F	F		D							D																		
Mayo	F					D							D																				
Junio			D							D							D																
Julio	D							D							D																		
Agosto				D								D							D														
Septiembre		D						FL	D																								
Octubre							D					F		D																			
Noviembre	F		NL	D							D																						
Diciembre		D				F		F	D							D																	NL

CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SANIDAD Y PLAGAS. AÑO 2007

Centro Control Animal
 08,00 a 14,56 Operarios Servicios Mañana
 14,30 a 21,26 Operarios Servicios Tarde
 08,00 a 14,56 Operarios Servicios Mañana Sábados
 08,00 a 14,56 Domingos y Festivos *
 08,00 a 15,00 Oficina
 Sábados: 9 al año por operario
 14,30 a 21,23 Guardias Especiales: Sábados, Domingos y Festivos
 08,00 a 14:53 Guardias Especiales: Domingos y Festivos
 * Se realizarán estos servicios cuando coincidan dos o más festivos seguidos, o bien domingo y festivo(s). En estos casos se realizarán los servicios el segundo día. La compensación de estos días trabajados será segundo convenio.

F= Fiesta
D= Domingos
FL= Fiesta Local
NL= No Laborable
 NOTA: Los trabajadores de este servicio irán rotando en los horarios disponibles:
 Cada semana horario de tarde para dos y el resto de mañana.
JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.579 horas Las jornadas diarias serán de 6 horas y 56 minutos, con lo que se devengan
Descanso de 1 DÍA por FERIA horas a favor de la Empresa a compensar con sábados.
 El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total	
Enero	F					F	D																										
Febrero				D							D																	F					
Marzo				D							D																						
Abril	D				F	F		D							D																		
Mayo	F					D							D																				
Junio			D							D							D																
Julio	D							D							D																		
Agosto				D								D							D														
Septiembre		D						FL	D																								
Octubre							D					F		D																			
Noviembre	F		NL	D							D																						
Diciembre		D				F		F	D							D																	NL

CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA. AÑO 2007

06,45 a 14,03 H. (LUNES A SÁBADOS CON DESCANSO DE 1 DIA ALTERNO)
 07,00 a 14,18 H. (LUNES A SÁBADOS CON DESCANSO DE 1 DIA ALTERNO)
 14,00 a 19,59 H. (LUNES A SÁBADOS)
 06,45 a 13,38 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
 07,00 a 13,53 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
 14,30 a 21,23 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
 22,00 a 03,59 H. (LUNES A SÁBADOS)
 21,45 a 03,44 H. (LUNES A SÁBADOS)
 21,45 a 05,03 H. (LUNES A SÁBADOS CON DESCANSO DE 1 DIA ALTERNO)
 22,00 a 05,18 H. (LUNES A SÁBADOS CON DESCANSO DE 1 DIA ALTERNO)
 22,30 a 05,48 H. (LUNES A SÁBADOS CON DESCANSO DE 1 DIA ALTERNO)
 23,30 a 06,48 H. (LUNES A SÁBADOS CON DESCANSO DE 1 DIA ALTERNO)
 21,45 a 04,25 H. (LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTI-

VOS, 7 NOCHES Y 5 PUESTOS, CUBIERTO POR 7 TRABAJADORES EN CICLOS DE 49 DIAS)
 22,00 a 04,40 H. (LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS, 7 NOCHES Y 5 PUESTOS, CUBIERTO POR 7 TRABAJADORES EN CICLOS DE 49 DIAS)
 22,30 a 05,10 H. (LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS, 7 NOCHES Y 5 PUESTOS, CUBIERTO POR 7 TRABAJADORES EN CICLOS DE 49 DIAS)
 23,30 a 06,10 H. (LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS, 7 NOCHES Y 5 PUESTOS, CUBIERTO POR 7 TRABAJADORES EN CICLOS DE 49 DIAS)
F= Fiesta D= Domingos
FL= Fiesta Local
NL= No Laborable
JORNADA ANUAL TRABAJADORES 7 X 5 NOCHE: 1.535 horas
JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.579 horas.
Descanso de 1 DÍA por FERIA
 El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total	
Enero	F					F	D																										
Febrero				D							D																	F					
Marzo				D							D																						
Abril	D				F	F		D							D																		
Mayo	F					D																											
Junio			D							D							D																
Julio	D							D																									
Agosto				D																													
Septiembre		D						FL	D																								
Octubre							D					F		D																			
Noviembre	F		NL	D							D																						
Diciembre		D				F		F	D							D																	NL

CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA. AÑO 2007 DEL 15 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE RESTO DEL AÑO

07,00 a 12,59 H. (LUNES A SÁBADOS)
 07,00 a 12,59 H. (LUNES A SÁBADOS)

07,00 a 13,53 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
 07,00 a 13,53 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
 08,00 a 13,59 H. (LUNES A SÁBADOS)
 08,00 a 13,59 H. (LUNES A SÁBADOS)
 10,00 a 15,59 H. (LUNES A SÁBADOS)
 10,00 a 15,59 H. (LUNES A SÁBADOS)

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 1.397

Denuncia Convenio Colectivo número 14-0039-5

Vista la denuncia del Convenio Colectivo del Sector de las Industrias de Fabricación y Venta de Productos de Confitería, Pastelería y Repostería de Córdoba, comunicada a esta Delegación Provincial por don Rafael Estévez Garrido, en su calidad de Secretario General del Sindicato Provincial Agroalimentario de CC.OO., y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 2 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 1.398

Código de Convenio: 14-0002-5

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Comercio de Córdoba y sus trabajadores, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 30 de enero de 2007.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

Acta de la comisión del Convenio Colectivo de Comercio de Córdoba y Provincia.

En la ciudad de Córdoba, siendo las 10 horas del día 22 de enero de 2007; y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Federación Provincial de Comercio, sita en calle Doce de Octubre, 8-1º, los señores/as reseñados a continuación, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Córdoba y su Provincia, para tratar el siguiente orden del día:

Asistentes:

Por Federación Provincial de Comercio: Don José Marín Guerrero y don José Gutiérrez Fabro.

Por CC.OO.: Doña Ana Belén Iglesias Pino. Asesor: Jesús García Aragonés.

Por U.G.T.: Doña María del Carmen Montes Fortuna. Asesor: Antonio Vacas Rodríguez

ORDEN DEL DÍA

1.º— Revisión Salarial y demás conceptos económicos del año 2006.

2.º— Prórroga del Convenio Colectivo.

3.º— Salarios, Dietas, Kilometraje y demás conceptos económicos del año 2007

4.º— Fijación de los días de descanso en las tardes de Feria de Córdoba Capital del año 2007.

5.º— Ruegos y Preguntas.

Abierta la sección y tras el correspondiente debate, se toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º— Tras la aportación del INE y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 apartado C del Convenio Colectivo de Comercio, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 119, de 12 de agosto de 2004 y en base a la certificación del INE correspondiente al año 2006, en el que se refleja un incremento del 2.7% durante dicho periodo, se procede a revisar en el 0.7% de la tabla salarial, las dietas y el Kilometraje, con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2006, quedando como sigue:

SALARIOS: La tabla salarial del año 2006, se adjunta como anexo.

DIETAS: Dieta Completa sin pernoctar: 24.18 € diarios.

Dieta Completa pernoctando: 42.57 € diarios.

Media Dieta: 12.57€ diarios.

POR KILÓMETRO: 0.32 €.

2.º— De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Convenio Provincial de Comercio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 12 de Agosto de 2004, con el número 119, se prorroga el Convenio Colectivo durante el presente año 2007.

3.º— De conformidad con lo establecido en el Artículo 4, párrafo tercero del Convenio Colectivo y en base a la previsión del Gobierno correspondiente al año 2007, de un incremento del 2% para dicho periodo se procede a incrementar la tabla salarial, dietas, kilometraje y demás conceptos económicos. Actualizándose igualmente el importe del Seguro Colectivo, todo ello con efectos retroactivos del uno de enero de 2007, quedando como sigue:

SALARIOS: La tabla salarial del año 2007, se adjunta como anexo.

DIETAS: Dieta Completa sin pernoctar: 24.66 € diarios.

Dieta Completa pernoctando: 43.42 € diarios.

Media Dieta: 12.82 € diarios.

POR KILÓMETRO: 0.33 €.

La cantidad a percibir por el Seguro Colectivo (artículo 54 C. Colectivo en vigor) a partir del 1 de enero de 2007, será de 38.192,56 €.

La cuantía resultante de aplicar las mencionadas revisiones e incrementos sobre los conceptos correspondientes, se abonarán en una sola paga y en el plazo máximo de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de dichas revisiones del convenio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Al 31 de diciembre de 2007 se efectuará una revisión si el I.P.C. real de dicho año fuera superior al I.P.C. previsto por el Gobierno, las retribuciones de este Convenio (salario, dietas, kilometraje) serán revisadas en el exceso de dicha cifra aplicando el porcentaje en exceso de la tabla salarial adjunta y de todos los conceptos económicos con efectos de uno de enero de 2007, en base a la certificación que expida el I.N.E. del año 2007.

4.º— Tras la aportación del correspondiente Certificado del Excelentísimo Ayuntamiento de la Capital, sobre el período de Feria, aprobado por la Corporación Municipal, que comprende los días 19 al 27 de Mayo y de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Convenio en vigor, se acuerda lo siguiente:

En Córdoba Capital durante la Feria se trabajará en jornada laboral matinal a razón de 4 horas diarias los días 21 al 25 de Mayo ambos inclusive y de 3 horas en jornada matinal el día 26 de Mayo.

No obstante lo anterior se podrá establecer la realización de jornada laboral normal de trabajo en mañana y tarde los días 21 y 22 a razón de 7 horas diarias, limitándose el horario a la mañana de los días 23, 24 y 25 a razón de 3 horas diarias, no realizando jornada de ningún tipo el sábado día 26 de mayo.

En la Provincia, se disfrutará según lo establecido en el Artículo 9 del vigente Convenio. Si por la duración de la Feria no fuera

posible el disfrute de las tardes referidas dentro del periodo oficial de las mismas se compensará cada tarde con un día adicional de vacaciones dentro del año.

No habiendo más asuntos que tratar, seguidamente se acuerda remitir el presente acta a la Autoridad Laboral competente para su registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, levantándose la sesión siendo las 11 horas del día de la fecha arriba indicado.

Hay varias firmas.

CATEGORIA		
GRUPO 1		
Titulado/ a Grado Superior	1158,26	1181,43
Titulado/ a Grado Medio	1058,44	1079,61
Ayudante Técnico Sanitario/ a	991,88	1011,72
GRUPO 2		
Personal Mercantil Técnico no titulado		
Director/ a	1224,79	1249,29
Jefe/ a de División	1141,62	1164,45
Jefe/ a de Personal	1124,97	1147,47
Jefe/ a de Ventas	1124,97	1147,47
Jefe/a de Compras	1124,97	1147,47
Encargado General	1124,97	1147,47
Jefe/ a de Sucursal y Supermercado	1058,44	1079,61
Jefe/ a de Almacén	1058,44	1079,61
Jefe/ a de Grupo	1025,21	1045,71
Jefe/ a de Sección Mercantil	1033,06	1053,72
Encargado / a de Establecimiento,	975,26	994,76
Vendedor/ a y Comprador/ a		
Intérprete	975,26	994,76
Viajante Plaza	981,92	1001,55
Corredor/ Corredora	975,28	994,79
Dependiente/ a Mayor	1033,15	1053,81
Dependiente/ a	958,67	977,85
Ayudante/ Ayudanta	897,65	915,60
Aprendiz/ Aprendiziza 1 año ó 16 años	533,45	544,12
Aprendiz/ Aprendiziza 2 años ó 17 años	587,54	599,30
Aprendiz/ Aprendiziza 3 años ó 18 años	647,13	660,07
GRUPO 3		
Personal Técnico no titulado		
Director/ a	1224,79	1249,29
Jefe/ a de División	1141,62	1164,45
Jefe Administrativo/ Jefa Administrativa	1078,43	1100,00
Secretario/ a	965,31	984,62
Operador/ a, Programador/ a de procesos de datos	981,92	1001,55
Jefe/ a de Sección Administrativa,	1038,43	1059,20
Contable, Cajero/ a, Taquimecanógrafo/ Taquimecanógrafa en idioma extranjero	981,92	1001,55
Oficial Administrativo/ a y Operador/ a de máquina contable	958,66	977,84
Auxiliar Administrativo/ a o Perforista	897,65	915,60
Aspirante 16 y 17 años	636,67	649,40
Auxiliar Caja 16 y 17 años	636,67	649,40
Auxiliar Caja 18 años en adelante	897,65	915,60
GRUPO 4		
Personal de Oficio		
Jefe/ a de Sección Servicios	1025,21	1045,71
Dibujante	1058,44	1079,61
Escaparartista	1038,43	1059,20
Ayudante/ Ayudanta de Montaje	897,65	915,60
Delineante	926,23	944,75
Visitador/ Visitadora	932,53	951,18
Rotulista	924,90	943,40
Cortador/ Cortadora	975,26	994,76
Ayudante Cortador/ Ayudanta Cortadora	918,69	937,06
Jefe/ Jefa de Taller	973,09	992,56
Conductor Repartidor/ a	958,66	977,84
Profesional Oficio de primera	958,66	977,84
Profesional Oficio de Segunda	928,12	946,68
Profesional Oficio de Tercera o	897,65	915,60
Ayudante Capataz	897,65	915,60
Mozo Especializado/ a	897,65	915,60
Ascensorista	897,65	915,60
Telefonista	897,65	915,60
Mozo/ Moza	897,65	915,60
Empaquetador/ Empaquetadora	897,65	915,60
Envasador/ Envasadora	897,65	915,60
Repasador/ Repasadora	897,65	915,60
Cosedor/ Cosedora de Sacos	897,65	915,60
Instalador/ Instaladora de moquetas, cortinas y persianas	958,66	977,84
GRUPO 5	0,00	
Personal de Consejería	897,65	915,60
Cobrador/ Cobradora	897,65	915,60
Personal de Vigilancia, Sereno/ Serena,		
Ordenanza y Portero/ a	897,65	915,60
Personal de limpieza	897,65	915,60
Personal de Limpieza por horas	5,61	5,72

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 1.399

Código de Convenio: 14-0211-2

Vista el texto del Acuerdo suscrito el día 30 de noviembre de 2006, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa ABC Córdoba, S.L. en su centro de trabajo de Córdoba y sus trabajadores, por el que, en cumplimiento de lo previamente acordado, se aprueban las condiciones de adhesión al Convenio Colectivo de ABC Sevilla, S.L., firmado con fecha 29 de noviembre de 2006, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 31 de enero de 2007.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

Acta de Reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, entre la Dirección de ABC Córdoba, S.L. y la Delegada de Personal del Centro de Trabajo de Córdoba de ABC Córdoba, S.L.

En Córdoba, en el centro de trabajo de ABC Córdoba, S.L., se reúnen doña Carmen García Bernal, Delegada de Personal del centro de trabajo de Córdoba de ABC Córdoba, S.L., y de otra el representante de la Dirección de la empresa, ABC Córdoba, S.L., don Juan José Bonillo Gutiérrez.

En uso de la representación que ambas partes ostentan y que mutuamente se reconocen, firman la siguiente adopción de acuerdos:

Primero.— Que con fecha 11 de febrero de 2005, se adoptó «Acuerdo sobre la nueva Sociedad ABC Sevilla, Sociedad Limitada» y se acordó, entre otros compromisos, que los trabajadores de ABC Córdoba, Sociedad Limitada, pasarían a formar parte de la plantilla de ABC Sevilla, Sociedad Limitada, con efecto de 1 de enero de 2008, comprometiéndose, ABC Sevilla, Sociedad Limitada a integrar en la misma a toda la plantilla de ABC Córdoba, Sociedad Limitada en determinadas condiciones descritas en el mismo acuerdo.

Con el presente documento, se acuerda que los trabajadores de ABC Córdoba, Sociedad Limitada (los cuales han sido convenientemente informados por su representante), pasarán a formar parte de la plantilla ABC Sevilla, Sociedad Limitada, el 1 de enero de 2007, en lugar de la fecha de 1 de enero de 2008, en las mismas condiciones acordadas el 11 de febrero de 2005, Acuerdo éste que, expresamente es aceptado en su integridad, quedando unido como parte integrante del presente documento.

Segundo.— Con efecto 1 de enero de 2007, las relaciones laborales de los trabajadores de ABC Córdoba, Sociedad Limitada se integran en ABC Sevilla, Sociedad Limitada, se registrarán y será de aplicación, el I Convenio Colectivo de Empresa ABC Sevilla, Sociedad Limitada, firmado con fecha 29 de noviembre de 2006.

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principios.

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.289

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María del Carmen Serafín Cortés Bermúdez, tramitada en el expediente administrativo número 921/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.290

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Francisco Rubio Castillo, tramitada en el expediente administrativo número 817/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.291

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Custodia Castro Salguero, tramitada en el expediente administrativo número 1.655/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.292

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Consuelo Moreno Martínez, tramitada en el expediente administrativo número 1.222/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.293

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María Yisenia Cortés Serna, tramitada en el expediente administrativo número 1.782/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimen-

to del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.294

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Rocío Puntas Valdivia, tramitada en el expediente administrativo número 2.185/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.295

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Encarnación Martínez Gómez, tramitada en el expediente administrativo número 2.090/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.296

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don David Fernández Fernández, tramitada en el expediente administrativo número 2.037/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.297

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Francisco Hernández Bermúdez, tramitada en el expediente administrativo número 2.018/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su

publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.298

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Margarita Jiménez Valdés, tramitada en el expediente administrativo número 2.018/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.299

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Gema Morales Luque, tramitada en el expediente administrativo número 1.704/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.300

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Francisco López Castro, tramitada en el expediente administrativo número 524/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 6 de noviembre de 2006.

* Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 26 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.301

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Mohammad Siddique Salimi Salimi, tramitada en el expediente administrativo número 1.800/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 6 de noviembre de 2006.

* Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 26 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.302

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Carmen Lupe Ramos Macías, tramitada en el expediente administrativo número 1.918/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 24 de octubre de 2006.

* Resolución: Denegatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 26 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.303

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Zoila Maritza Yagual Morán, tramitada en el expediente administrativo número 2.155/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 24 de octubre de 2006.

* Resolución: Denegatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 26 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.304

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Concepción Estévez Martínez, tramitada en el expediente administrativo número 2.155/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 27 de septiembre de 2006.

* Resolución: Denegatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 26 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.305

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Isabel María Castillejo Fernández, tramitada en el expediente administrativo número 1.611/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 6 de noviembre de 2006.

* Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 26 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.306

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Cecilio Campos Fajardo, tramitada en el expediente administrativo número 2.476/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de noviembre de 2006.

* Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 26 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.307

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María del Carmen Sánchez Rovira, tramitada en el expediente administrativo número 311/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 6 de noviembre de 2006.

* Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 26 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.308

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Rafael Rodríguez Jurado, tramitada en el expediente administrativo número 2.251/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de noviembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 26 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.309

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Rosario Muñoz Jiménez, tramitada en el expediente administrativo número 1.810/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de noviembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 26 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.310

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María Isabel Maldonado Domínguez, tramitada en el expediente administrativo número 2.486/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de noviembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 26 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.311

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 1.594/06, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de don Eduardo Llamas Rueda, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14 de 14071-Córdoba, (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 26 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.312

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 1.480/06, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Josefina Fernández Carmona, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14 de 14071-Córdoba, (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurri-

dos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 26 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.313

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 2.140/06, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Adela Rivera López, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14 de 14071-Córdoba, (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 26 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.314

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 2.140/06, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de Latifa El Barrahi, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14 de 14071-Córdoba, (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 26 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.315

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba

derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 2.140/06, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Rafael Cortés Santiago, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14 de 14071-Córdoba, (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 26 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.316**

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 2.135/06, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña María del Mar Ruiz Écija, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14 de 14071-Córdoba, (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 26 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.317**

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 2.304/06, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña María del Mar Díaz García, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles),

a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14 de 14071-Córdoba, (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 26 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL
ALTO GUADALQUIVIR
MONTORO (Córdoba)**

Núm. 890

A N U N C I O

Don Antonio Sánchez Villaverde, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, Montoro (Córdoba), hace saber:

Que por Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, en sesión celebrada en Bujalance el pasado día 19 de enero de 2007, se aprobó el Presupuesto General para el presente ejercicio, nivelado en sus estados de Ingresos y Gastos en la cantidad de 900.848,01 euros, así como sus Bases de Ejecución, relación de Personal a su servicio, cuota a aportar por los Ayuntamientos miembros de la misma en razón de 8,00 euros/habitante-año, previsiones de gastos de Promalquivir y Desarrollo, S.L., etc., lo que se publica a los efectos de lo determinado en el art. 162 y ss del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo que aprueban el T.R. de la Ley de Haciendas Locales y 15 y ss. del R.D. 500/90 de Presupuestos.

Montoro, 25 de enero de 2007.— El Presidente, Antonio Sánchez Villaverde.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y
ACCIÓN TERRITORIAL**

**Jefatura del Servicio Central de Cooperación
con los Municipios**

Núm. 1.848

A N U N C I O

Por la Junta de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2006, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL.

Tal y como nos indica el apartado 1 del art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus propias competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por ello, esta línea de subvenciones que se enmarca en esta convocatoria tiene un objeto variado, incluyendo la creación de puntos limpios, adecuación y mejora de espacios degradados en zonas verdes, equipamientos e infraestructuras básicas ambientales, estudios de eficiencia y ahorro energético, implantación de sistemas de gestión medioambiental, y educación ambiental siendo todo ello de marcado interés municipal y estando dentro de los servicios municipales incluidos en el artículo 25 de la Ley de Régimen Local.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición de Motivos IV, in fine, de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de Reformas para el Impulso de la Productividad, se excluye del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones la actividad subvencional de las Diputaciones Provinciales, debido a que la actividad de cooperación desarrollada por las Diputaciones Provinciales respecto a los municipios responde a una naturaleza diferente, orientada a garantizar unos parámetros de igualdad a todos los ciuda-

danos en el disfrute de los servicios públicos, al mismo tiempo que tiene un carácter obligatorio e irrenunciable, como dispone el art. 36.1º.b) de la Ley 7/1985, y lo dispuesto en el art. 5.1º de la Ley 11/1987 de 26 de diciembre, de Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, al establecer como competencias propias de las Diputaciones «la cooperación y coordinación de los servicios municipales para garantizar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal».

El artículo 35 de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, por la que se modifica la Disposición Adicional VIII de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares, tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley. Ante la necesidad de afrontar la financiación de infraestructuras, equipamiento, servicios municipales y actividades de interés municipal, esta misma Diputación Provincial dispondrá en el ejercicio económico de 2007 de una aplicación suficientemente dotada, como una apuesta significativa de la sensibilidad del gobierno provincial en esta materia medioambiental.

La concesión de estas subvenciones que está condicionada a la entrada en vigor del presupuesto aprobado inicialmente, se realizará con cargo a los fondos propios de la Diputación, financiándose con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

— «340.4440.76200» (Subvenciones Equipamientos Ayuntamientos a Medio Ambiente), para la que se destinan 612.000 €.

— «340.4440.46200» (Subvenciones Ayuntamientos Estudios y Divulgación Medio Ambiente), para la que se destinan 120.000 €.

Su regulación, quedará sometida a las Bases del Programa para la concesión de subvenciones dirigidas a Ayuntamiento y Entidades Locales de la provincia en materia medio ambiental aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 66 de 7 de abril de 2006, nº de anuncio 3.057.

Córdoba, a 9 de febrero de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Dirección General de Recursos Humanos Departamento de Selección y Formación (Corrección de error)

Por Decreto del Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión nº 273 de 12 de enero de 2007, se ha dispuesto rectificación de error material en la base trigésimo primera de las Bases de Convocatoria para provisión definitiva de 5 plazas de Policía Local, mediante sistema de Oposición, en turno Libre y movilidad, publicadas en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 221, de 12 de diciembre de 2006 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 245 de 21 de diciembre, en los siguientes términos:

«Donde dice: «Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de febrero d 2002, que modifica parcialmente la anterior, y demás normativa aplicable», debe decir: «Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y demás normativa aplicable».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 15 de enero de 2007.— El Tte. Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 772

PL/AJAM/ 4.1.2 – 16/2004

En relación con el PERI CV-2 (CAMPO DE LA VERDAD), aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de

Córdoba el día 1 de junio de 2006 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 1, de 2 de enero de 2007 (número de anuncio 11.588); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios desconocidos son:

José Salinas Gómez y Rafaela Porras Galán cuyo último domicilio conocido es Acera Pintada, 4, Córdoba.

José Camacho Puerta, Antonio y Juan Trujillo Fernández cuyo último domicilio conocido es Registro de la Propiedad nº 3, Finca 4576, Tomo y Libro 127, Folio 104.

Francisco, Fuensanta, Victoria y Mercedes Gómez Navarro cuyo último domicilio conocido es Registro de la Propiedad nº 3, Finca 2297, Tomo y Libro 317, Folio 70.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. nº 285).

Córdoba, 22 de enero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Patrimonio y Contratación Oficina de Patrimonio Núm. 967

N/R: PT/DaML OD2/2005

Terrenos y propietarios afectados por el expediente de Ocupación Directa del P.P. CS-1 CIUDAD SANITARIA (OD-05)

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil seis, conoció la propuesta de aprobación Inicial del Expediente de Ocupación Directa del SGEQ Y SGEL adscritos al Plan de Sectorización Ciudad Sanitaria, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1.- Iniciar el expediente de ocupación directa para la obtención de los terrenos clasificados de SGEQ CS-.1, SGEL CS-1 Y VIARIO.

2.- Aprobar la relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por los citados usos dotacionales, así como los aprovechamientos urbanísticos que a cada uno de aquéllos les corresponden y el sector en el que se harán efectivos, todo ello en los términos recogidos en el informe técnico elaborado por la Oficina de Patrimonio del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Parcela	PROPIETARIO	DATOS REGISTRALES				Sup. Registral (m2s)	Superficie afectada (m2s)	Compensación en Plan Parcial CS-1 (uu.a.)
		Tomo	Libro	Folio	Nº Finca			
3	Excmo. Diputación Provincial de Córdoba (50%)	396	81	11	6.210	34.508,69	5.920,66	1.609,82
5	José Dorado Puntas Antonia Raetz Horcas Agustín Dorado Puntas Gregoria Patricia Esquina Gala	347	58	175	4.556	5.914,16	5.965,43	1.622,00
6	Hotels Rosincs S.A. (Sociedad Urbanizadora Campo de la Salud S.A.)	1.474	594	2	34.404	8.384,00	8.419,53	2.289,26
7	Mª Carmen Blanco Muñoz Antonio Blanco Muñoz	436 1.523	93 637	66 84, 85	7.358	735,64	638,34	173,56
8	Mª Carmen Blanco Muñoz Antonio Blanco Muñoz	436 1.523	93 637	69 80	7.360	309,56	283,95	77,21
9	Hotels Rosincs S.A. (Sociedad Urbanizadora Campo de la Salud S.A.)	1.628	731	163	2.502	12.456,41	12.804,14	3.481,43
10	María González Molina Antonia Baena González Rosario Baena González Jose Antonio Baena González	1.501	618	169	36.463	805,73	871,14	236,86
11	Rosario Molina Baena Juan Molina Baena Agueda Molina Baena Felipe Molina Baena José Molina Baena Rafaela Molina Baena Miguel Molina Baena Angel Molina Baena Francisca Molina Osuna	1.485	603	26	34.778	3.487,97	3.415,73	928,73

12	José Moyano Izquierdo (Sociedad Urbanizadora Campo de la Salud S.A.)	1.586	694	156	37.916	4.944,10	4.643,21	1.262,48
13	Jesús Añón Ordóñez Josefina Agulleña Puntas	223	1	7	5	5.000,00	5.241,49	1.425,16
14a	Sociedad Ganancial de José Merina Roldán y Rosa Ávila Castro Antonio Merina Roldán Rafael Merina Roldán Socorro Merina Roldán Antonia López Benzal Ana Mª Merina López Francisco Merina López Mª Teresa Merina López Mª Socorro Colorado Merina Mariano Gracia Ruz Rafael García Merina Francisco García Merina Mª de los Angeles Merina Castro Antonio Rafael Merina Castro Mª Angeles Merina Muñoz Rafael Merina Muñoz Mª del Rocío Merina Muñoz Inmaculada Merina Muñoz	1514	683	214 216	38.235	8.325,42	2.461,69	669,33
4	Dirección Provincial Tesorería General de la Seguridad Social	-	-	-	-	5.114,14		1.390,53
18								
TOTAL						55.779,45		15.166,37

Respecto de las cargas y otros derechos que pudieran existir en las fincas objeto de la ocupación se actuará según lo dispuesto en el art. 42.4 del RDL 1093/97.

3.- Instar de la Consejería de Salud y de la Tesorería de la Seguridad Social la desafectación demanial de los terrenos referenciados como parcelas nº 4 y 18 de la anterior relación.

4.- Ordenar la publicación de la citada relación, con los extremos especificados en el apartado anterior, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en un diario local, abriéndose con dicha publicación un período de información pública y alegaciones a fin de que cualquier interesado pueda formular, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en dicho diario oficial, las alegaciones y observaciones que estime pertinentes.

5.- Facultar al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para adoptar cuantas resoluciones sean necesarias y realizar las actuaciones precisas encaminadas a la resolución de este expediente de ocupación directa y, en especial, para suscribir las actas de ocupación directa que del mismo se deriven.

Córdoba 17 de enero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**
Núm. 1.057

Refª.: Planeamiento/FSJ 4.1.3 13/2006

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el «Plan Parcial del Sector PP AN-2, promovido por la entidad «URBANIZACIÓN RODENA S.A.», con domicilio en Plaza Alta y Baja, nº 26 de Lucena (Córdoba).

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por plazo de UN MES, de acuerdo con el art. 32.2ª de la LOUA y artículo 139 del Reglamento de Planeamiento, con publicación en el en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y periódico de ámbito provincial.

TERCERO.- Solicitar informes aún pendientes a la Unidad de Parques y Jardines, al Departamento de Tráfico del Área de Seguridad del Ayuntamiento y a la Oficina de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), a la Oficina de Arqueología de la GMU, a la Oficina de Accesibilidad de la GMU, y a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, órgano competente en materia de telecomunicaciones.

CUARTO.- Requerir a los promotores para que subsanen las deficiencias señaladas en el punto referente a la ADECUACIÓN del informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal

de Urbanismo (GMU) y de acuerdo con los criterios que indique en su día el Consejo Rector de la GMU, ante el resultado del periodo de Información Pública y antes de someter el expediente a su Aprobación Provisional.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándoles que al tratarse de meros actos de trámite, que no deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no podrán interponer Recurso alguno. la oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento (artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99).

Córdoba, 22 de enero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Dirección General de Hacienda y Comercio
Órgano de Gestión Tributaria
Departamento de Gestión Tributaria**
Núm. 1.670

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que por Resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, han sido aprobados con esta fecha los Padrones Cobratorios de los IMPUESTOS DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, ejercicio 2007 y GASTOS SUNTUARIOS (COTOS DE CAZA), ejercicio 2006, que constituyen las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Dichos documentos quedan expuestos a la fiscalización pública por plazo de quince días hábiles, en el Departamento de Gestión Tributaria sito en c/ Capitulares, s/n en horas de 8,30 a 14,30, para examen y reclamación de los legítimamente interesados, según dispone el art. 69 de la vigente Ordenanza Fiscal General.

Contra las liquidaciones correspondientes puede interponerse por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, Reclamación Económico-Administrativa, presentándose la misma ante el órgano que ha dictado el acto. La Resolución que recaiga, que agota la vía administrativa, deberá ser acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Económico Administrativas en el plazo de seis meses desde su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual de naturaleza radicados en Córdoba, en el plazo de dos ó seis meses contados, respectivamente, desde el día siguiente al de notificación del acto, o desde el siguiente a aquel en que se produjo la resolución presunta.

Igualmente, se comunica que, previamente a la indicada Reclamación Económico-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, Recurso de Reposición (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales) de carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Bases del Régimen Local ante referida. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimado el Recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, y en el plazo de un mes, cabrá formular la Reclamación Económico-Administrativa prevista en el apartado precedente.

Las posibles reclamaciones de los interesados no detendrán en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, salvo lo previsto en el art. 14.2 i) del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, produciendo el acto de esta publicación los efectos de

notificación de las liquidaciones a cada uno de los interesados, de acuerdo con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y 69 de la Ordenanza Fiscal General Municipal.

Asimismo y según dispone el art. 27 de la Ordenanza Fiscal General se comunica que el plazo de cobro de las referidas deudas, comprenderá desde el 20 de febrero hasta el 20 de abril. El pago podrá efectuarse en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario de estas deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y costas que, en su caso, se produzcan.

Córdoba, 13 de febrero de 2007.— El Titular del Órgano de Gestión Tributaria, Manuel Zafra Muñiz.

Departamento de Selección y Formación

Núm. 1.695

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZAS DE GRADUADO/A SOCIAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO DE PROMOCION INTERNA, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1998 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Graduado/a Social, y las que resulten vacantes, hasta la fecha de celebración de la última prueba de la fase de Oposición, que estén dotadas presupuestariamente mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Medios, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo B, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, en una plaza de grupo C, con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos.
- Estar en posesión del Título de Diplomado/a en Relaciones Laborales, Graduado Social Diplomado/a, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Acreditación de los requisitos establecidos en la base segunda.
- b) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de la Corporación.

VOCALES:

- El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Novena.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Undécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de 85 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 53.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos, en el ANEXO II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 20.

Duodécima.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «Ñ», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimotercera.- La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimocuarta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en el 2º ejercicio de la fase de Oposición.

b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoquinta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimosexta.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimséptima.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as as-

pirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII.- NORMAS FINALES

Decimotava.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Decimonovena.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésima.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 6 de febrero de 2007.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE GRADUADO/A SOCIAL FORMACION:

- Por estar en posesión de Titulación Universitaria Media o Superior, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria y relacionada con las Ciencias Sociales y Jurídicas: **0'25 puntos.**

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con las funciones a desempeñar por un/a Graduado/a Social o con alguno con los temas incluidos en el temario, hasta un máximo de **1'25 puntos.**

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas de duración: 0'05 puntos.

Cursos de 20 a 50 horas de duración: 0'10 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0'20 puntos.

Cursos de 101 a 200 horas de duración: 0'40 puntos.

Cursos de más de 200 horas de duración: 0'60 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de **6 puntos.**

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Graduado/a Social el Ayuntamiento de Córdoba, hasta un máximo de 6 puntos: **1'50 puntos.**

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Graduado/a Social en otras Entidades Públicas o Privadas, hasta un máximo de 3'6 puntos: **0'75 puntos.**

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo correspondiente al grupo «C», hasta un máximo de 4'8 puntos: **1 punto.**

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones a desempeñar por un/a Graduado/a Social, hasta un máximo de: **1 punto.**

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0'10 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0'20 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0'40 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0'60 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0'80 puntos.

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar como Graduado/a Social, hasta un máximo de: **0'50 puntos.**

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con las funciones de Graduado/a Social, hasta un máximo: **1'25 puntos**.

- Por haber superado, durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de Graduado/a Social, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: **0'50 puntos**.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II TEMARIO PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE GRADUADO/A SOCIAL

1. La función pública: naturaleza y contenido de la relación funcional. Clases de personal al servicio del sector público.

2. Planificación de los recursos humanos. La oferta pública de empleo.

3. Los registros administrativos de personal. Plantillas, catálogos y relaciones de puestos de trabajo.

4. El personal al servicio de las entidades locales. Grupos escalas y atribuciones. Peculiaridades de su régimen jurídico. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los funcionarios de policía local y de los servicios de extinción de incendios y salvamento.

5. Jubilación. Clases. Especial referencia a la jubilación anticipada y parcial.

6. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional: categorías y atribuciones. Peculiaridades de su régimen jurídico.

7. Los funcionarios de empleo de las entidades locales: funcionarios interinos y personal eventual. Peculiaridades del régimen de los funcionarios en prácticas.

8. El personal laboral al servicio de las corporaciones locales: clases y régimen jurídico.

9. El contrato de trabajo: concepto. Derechos y deberes de las partes.

10. Formas y duración del contrato de trabajo. El periodo de prueba.

11. Contratos de duración determinada: obra o servicio, acumulación de tareas e interinidad.

12. Contratos de formación. Contratos a tiempo parcial.

13. Modificación del contrato de trabajo: suspensión del contrato de trabajo.

14. Extinción del contrato de trabajo. Causas de extinción. Despido.

15. El procedimiento selectivo. La selección del personal interino y laboral.

16. La revisión de los actos de selección. Recursos administrativos.

17. La jurisdicción social. El proceso laboral. La reclamación previa a la vía laboral.

18. Régimen de selección del personal en la administración local. Sistemas selectivos. Órganos de selección.

19. Situación administrativa de los funcionarios públicos locales (I): Servicio activo. Servicios especiales. Servicio en comunidades autónomas. Expectativa de destino.

20. Situación administrativa de los funcionarios públicos locales (II): Excedencia. Clases de excedencias. Suspensión de funciones.

21. La carrera administrativa de los funcionarios públicos locales. Aspectos personales de la carrera: cuerpo. Grupo de titulación, grado personal y promoción interna.

22. Aspectos objetivos de la carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo: sistemas ordinarios: libre designación y concurso.

23. Las otras formas de provisión: sistemas excepcionales (adscripción provisional. Comisiones de servicios. Otras formas excepcionales de provisión.

24. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

25. Licencias y permisos. Especial referencia a la ley 39/1999, de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

26. Régimen de incompatibilidades del personal al servicios de las administraciones públicas. Peculiaridades del personal al servicio de la administración local.

27. Derechos económicos de los empleados públicos. Sistema retributivo de los funcionarios públicos locales. Los diferentes conceptos retributivos.

28. Indemnizaciones por razón del servicio. Retribuciones de los funcionarios en prácticas.

29. Reconocimiento de servicios previos.

30. Derecho a la seguridad social de los empleados públicos locales. Afiliación, altas y bajas.

31. Acción protectora del régimen general de la seguridad social. La incapacidad laboral: temporal y permanente. Grados.

32. Derechos colectivos de los empleados públicos en la administración local. La libertad sindical. Órganos de representación del personal. Procedimiento electoral para los órganos de representación.

33. Negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo. El derecho de reunión. Actividad sindical. Derecho de huelga y funcionarios públicos. La adopción de medidas de conflictos colectivos.

34. Los convenios colectivos. Las relaciones laborales en la administración local.

35. Régimen disciplinario en la función pública local. Principios sustantivos. Infracciones y sanciones disciplinarias. El procedimiento disciplinario. Régimen disciplinario del personal laboral. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

36. Sistema retributivo y política salarial. La estructura salarial: Remuneraciones fijas y variables. Remuneraciones extrasalariales.

37. La legislación española sobre prevención de riesgos laborales.

38. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad social.

39. La protección de la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones de los trabajadores y de la empresa. Los servicios de prevención.

40. El comité de seguridad y salud. Los delegados de prevención.

BELMEZ

Núm. 374

Anuncio de apertura de información pública

Aprobada la admisión a trámite, por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2007, de proyecto de actuación para la

instalación de explotación porcina intensiva de 120 madres en el polígono 19, parcela 200 de este término municipal de conformidad con el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Belmez a 12 de enero de 2007.— El Alcalde, Juan Manuel Mogollón Bravo.

POZOBLANCO

Núm. 559

ANUNCIO DE BASES

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco hace saber, que por Decreto de fecha 12 de enero de 2007, ha aprobado la convocatoria y las correspondientes Bases que han de regir la provisión en propiedad, mediante el sistema de promoción interna y a través del procedimiento de concurso oposición, de una plaza de Encargado del Servicio Eléctrico, vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA Y POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DEL SERVICIO ELÉCTRICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

1.- Normas Generales.

1.1.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de Encargado del Servicio Eléctrico, vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004, (BOE núm. 247, de 13 de octubre de 2004).

Las retribuciones que corresponden a la plaza son las determinadas por la legislación vigente y las consignaciones presupuestarias efectuadas en virtud de los acuerdos municipales pertinentes.

1.2.- Legislación aplicable.- Al presente proceso selectivo le será de aplicación, para lo no previsto en las presentes Bases, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 23/88, de 28 de julio, que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero y demás legislación concordantes.

1.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, careciendo de validez los que se lleven a cabo en lugares distintos, y en los Boletines Oficiales que correspondan.

1.4.- Las presentes Bases serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

1.5.- Justificación y conveniencia del proceso selectivo.- Es necesario atender con personal cualificado el control y dirección de los trabajos del Servicio Eléctrico de este Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

1.6.- A quien le corresponda cubrir esta plaza vendrá obligado a realización de las actividades que guarden relación con la actividad profesional del puesto de trabajo obtenido y cualesquiera otras que le encomiende el Presidente de la Corporación o Secretaría General y estén en coherencia con el nivel de titulación exigido para participar en este proceso selectivo, asimismo, se le encomendarán, entre otras las siguientes funciones:

- Emisión de informes para la compra de material eléctrico.
- Mantenimiento y control de las existencias.
- Coordinación y planificación de los trabajos.
- Mantenimiento de todas las instalaciones eléctricas en las dependencias municipales.
- Instalación y mantenimiento del alumbrado público.
- Instalación eléctrica en las obras ejecutadas por el Ayuntamiento.
- Cableado de las instalaciones de la red informática y telefónica de las instalaciones municipales.
- Emisión de boletines de las instalaciones ejecutadas.

2.- Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deben reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral en activo, del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).
- b) Haber prestado servicios efectivos en el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, durante al menos dos años como Personal Laboral Fijo en puesto de trabajo perteneciente al Grupo E.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente y/o homologación según el art. 25 de la Ley 30/84, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. (La equivalencia deberá acreditarla el aspirante).
- d) Carecer en el expediente personal de inscripciones de faltas graves o muy graves en virtud de resoluciones firmes, sin encontrarse canceladas.
- e) Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen en los términos previstos.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.
- g) Estar en posesión del certificado de Cualificación Individual de Especialista para Baja Tensión.
- h) Estar en posesión del carnet de conducir B y asumir el compromiso de conducir vehículos municipales.

2.2.- Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte del proceso selectivo, cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos.

3.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase concurso, en original o fotocopia compulsada, así como fotocopia compulsada del DNI y del título exigido.

3.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- A la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen por importe de 30 euros, que podrán ser abonados mediante ingreso en la c/c. núm. 0004306210660003240, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en ambos casos el nombre del aspirante y la convocatoria a que se refiere.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992. Dicha resolución se publicará en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- El mismo órgano aceptará o desestimará las reclamaciones formuladas. En caso de aceptarse alguna, se procederá a aprobar y publicar una nueva relación de admitidos.

4.3.- En la misma resolución, el Alcalde-Presidente determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y, la composición del Tribunal calificador, que será publicada asimismo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- Desarrollo del procedimiento de selección y valoración de méritos.

5.1.- Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados, que deberán justificarse mediante la presentación de los documentos originales que lo acrediten o en su caso fotocopia compulsada de los mismos, aquéllos podrán ser retirados una vez finalizado el procedimiento de selección, previa petición del interesado y serán valorados de acuerdo con el baremo que se especifica a continuación:

A) Méritos Profesionales:

a.1.- Servicios prestados en la Administración Local: Por cada año de experiencia adquirida en puesto de trabajo de Ayudante de Electricista: 0'25 puntos. Hasta un máximo de 5 puntos.

Los periodos inferiores al año se computarán en meses completos, a razón de 0'04 puntos. Se computarán como meses completos los periodos iguales o superiores a 15 días.

a.2.- Por cada año de experiencia adquirida en puesto de trabajo de Ayudante de Electricista, desempeñado en cualquier otra Administración Pública: 0'10 puntos. Hasta un máximo de 1 punto.

Los periodos inferiores al año se computarán en meses completos, a razón de 0'02 puntos. Se computarán como meses completos los periodos iguales o superiores a 15 días.

B) Formación: Hasta un máximo de 4 puntos a razón de:

b.1.- Titulación académica: En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente, ni las que se hubieren empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1 punto por titulación. Hasta un máximo de 2 puntos.

b.2.- Cursos de Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados y de reconocida solvencia, a juicio del Tribunal calificador, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 2 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

De 20 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0'15 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0'25 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0'50 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0'75 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1 punto.

Si no se justifica la duración del curso, en ningún caso se valorará la acción formativa realizada.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

De acuerdo con el baremo citado anteriormente, para cada mérito alegado se presentarán los documentos que seguidamente se relacionan, en original o fotocopia compulsada:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos, con el certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) Los servicios prestados en la Administración deberán justificarse mediante certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando, dependencia a la que haya estado adscrito y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

d) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

5.2.- Fase de oposición.

Antes de proceder a la fase de oposición, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación, la puntuación otorgada a los aspirantes en la fase de concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del RD 364/1995, de 10 de marzo, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento ha quedado acreditado mediante su superación en las de ingreso en la categoría o Escala inferior.

Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Grupo I y Grupo II del Anexo de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta; cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5'00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5'00 a 10'00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias específicas, contenidas en el Anexo a la convocatoria. El tiempo de realización será de un máximo de una hora.

Durante el desarrollo de este ejercicio el Tribunal podrá requerir de los aspirantes que realicen físicamente este segundo ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Todos los miembros del Tribunal calificarán de acuerdo con los parámetros establecidos en estas bases, siendo la nota otorgada por el Tribunal en la calificación, la media aritmética de la suma de las puntuaciones dadas por cada miembro.

No obstante lo anterior, de las puntuaciones que otorgase el Tribunal, se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuación cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, de tal manera, que la nota que obtendría el aspirante en esa calificación, en caso de darse dicha circunstancia, sería la media aritmética de las restantes puntuaciones concedidas.

La calificación final de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En el caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

6.- Desarrollo de los ejercicios.

6.1.- La actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra U, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (BOE núm. 33, de 8 de febrero).

6.2.- El lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del concurso-oposición y de la constitución del Tribunal para la valoración de méritos del concurso, se fijará por resolución de la Alcaldía, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, simultáneamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

6.3.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas, siempre que se posible, para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.4.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.5.- Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, y libremente apreciados por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el ejercicio y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

6.6.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo a las presentes Bases.

6.7.- Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

7.- Tribunal.

7.1.- La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos para el acceso a la plaza/puesto convocado.

7.2. El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará formado por:

- Presidente: Actuará como tal el de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

- Vocales:

- a) Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Junta de Andalucía.

- b) Un representante de los Delegados de Personal Laboral, que posea titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza/puesto convocado.

- c) Un representante de cada Grupo Político Municipal.

- Secretario/a: Actuará como Secretaria la de la Corporación, con voz pero sin voto, o funcionario/a en quien delegue.

7.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los dos años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a cualquier miembro del Tribunal en los términos del art. 29 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia, en todo caso, del Presidente y de la Secretaria del Tribunal o, en su caso, de quienes le sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros designados como vocales, sin que en ningún caso puedan ser inferior a cuatro. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

Asimismo, cuando un Vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

7.5.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá contar, para todos o alguno de los ejercicios, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialización técnica.

7.6.- En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren signos o marcas que permitan conocer la identidad de los mismos.

7.7.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará público en el lugar indicado en la Base 1ª.3, la calificación final de los aspirantes, con indicación de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, declarando aprobado al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación.

7.8.- El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la

mejor realización y desarrollo del proceso selectivo, establecer pruebas adicionales para casos de empate.

7.9.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas/puestos convocados. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

7.10.- La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quien tiene atribuida la competencia para el nombramiento y contratación del personal de la misma, sin perjuicio de que en su caso, se pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada, ante la autoridad competente.

7.11.- A los efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en la del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en calle Cronista Sepúlveda, núm. 2 de dicha localidad.

7.12.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización o valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

7.13.- A efectos de lo establecido en el artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

8.- Relación de aprobados/as, presentación de documentación, nombramiento y toma de posesión.

8.1.- En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio del aspirante aprobado, con especificación de la puntuación total obtenida, sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta del candidato para su nombramiento.

8.3.- El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2.1 de esta convocatoria. Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

8.4.- El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, mediante Resolución que se publicará en la forma y lugar establecidos en la Base 1.3, nombrará al aspirante seleccionado.

9. Base final.

Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pozoblanco, 12 de enero de 2007.— El Alcalde, Benito García de Torres.

A N E X O I MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios Generales.

2. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende.

3. El Municipio. Concepto. Elementos. Organización y competencias.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Utilidades eléctricas generales. Tensión, intensidad y potencia. Aparatos que las miden.

2. Instalaciones de alumbrado público: Instalaciones enterradas. Tipos de arquetas. Báculos, acometidas y luminarias.

3. Conocimientos sobre instalación de redes de media y baja tensión. Instalación y mantenimiento de redes de alumbrado público, semáforos, bombas, generadores, etc.

4. Interpretación de planos y proyectos. Esquemas eléctricos y de telecomunicación.

5. Instalaciones en locales de concurrencia pública. Prescripciones particulares. Instalaciones en viviendas. Instalaciones municipales: red de alumbrado público.

6. Instalaciones especiales: Megafonía, telefonía, redes de ordenadores. Instalaciones de relojes eléctricos, antenas de televisión y radio frecuencia.

7. Instalaciones con fines especiales: Instalaciones con fines provisionales y temporales, ferias y stands.

PUENTE GENIL

Núm. 1.324

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de febrero de 2007 los Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución número 16 del Plan General Ordenación Urbanística de Puente Genil.

Se somete a información pública durante un plazo de quince días, a contar del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notificándose individualmente a todos los propietarios con expresión del Boletín donde se inserta este anuncio y los Estatutos y Bases, pudiendo formularse alegaciones durante dicho plazo, tanto por los propietarios como por quienes no lo sean.

El expediente se podrá examinar en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en la calle Contralmirante Delgado Parejo núm. 1, en horario de oficina.

Puente Genil, 2 de febrero de 2007.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 16 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE PUENTE GENIL.

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º.- Denominación.

1.- Para la ejecución de la Unidad de Actuación Nº 16 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil se constituye la correspondiente Junta de Compensación Unidad de Actuación 16 «El Palomar» con personalidad jurídica propia, naturaleza administrativa y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de su objetivo y fines.

2.- La Junta de Compensación se regirá por lo establecido en los preceptos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley del Suelo, en el Reglamento de Gestión Urbanística, y por lo dispuesto en los presentes Estatutos y Bases de Actuación, y con carácter supletorio por la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 2º.- Domicilio.

1.- El domicilio de la Junta se establece en calle Historiador Antonio Aguilar y Cano nº 20 Local de Puente Genil, CP 14500.

2.- La Asamblea General podrá trasladar dicho domicilio dentro del término municipal, dando cuenta al Ayuntamiento de Puente Genil y al registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 3º.- Objeto y fines.

La Junta tendrá por objeto la reparcelación y la urbanización de los terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Actuación Nº 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil. En razón a ello, son fines principales de la Junta los siguientes:

1.- Redactar, y en su caso, impulsar los Proyectos de Urbanización y de Reparcelación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley del Suelo, Reglamento de Gestión Urbanística, en estos Estatutos y Bases de Actuación y demás instrumentos del planeamiento que resulten necesarios.

2.- Ejecutar a su cargo las obras de urbanización que podrá concertar en los términos que las Bases de Actuación establecen.

3.- Solicitar del Ayuntamiento de Puente Genil el ejercicio de la expropiación forzosa en beneficio de la Junta, tanto respecto de los propietarios que lo soliciten y no se incorporen a la misma, como de aquellos que incumplan sus obligaciones en los términos señalados en las Bases de Actuación, sin perjuicio de la reparcelación forzosa prescrita por la Ley siete de dos mil dos.

4.- Solicitar del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil el ejercicio de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la Junta.

5.- La cesión de los terrenos de uso público, ya urbanizados, al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

6.- Interesar la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

7.- La cesión gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de las obras de urbanización, de las instalaciones y dotaciones cuya ejecución estuviese prevista en el Plan y Proyecto de Urbanización, así como del diez por ciento del aprovechamiento lucrativo.

8.- La aportación de los terrenos a la Junta, que no presuponen la transmisión de propiedad sino la facultad de disposición con carácter fiduciario quedando afectos los terrenos al cumplimiento de las obligaciones urbanísticas.

9.- Formalizar operaciones de crédito para la urbanización de la Unidad de Ejecución, incluso con garantía hipotecaria sobre los terrenos.

10.- Adquirir, poseer, gravar y enajenar los terrenos aportados, cumplimentando en este último caso lo prevenido en el artículo 177-1 del reglamento de Gestión Urbanística.

11.- La gestión, representación y defensa de los intereses comunes de sus asociados ante cualquier Autoridad u Organismo del Estado, la Provincia o el Municipio, o los organismos autónomos del cualquier clase, así como los Tribunales en todos sus grados y jurisdicciones con respecto a todos los actos, contratos, acciones y recursos que resulten convenientes o necesarios para la realización de sus fines.

12.- Adjudicar las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación.

13.- Exigir, en su caso, de las empresas que prestaren sus servicios – salvo en la parte que según la normativa aplicable deban soportar los usuarios- el reembolso de los gastos de instalación de las redes de agua y energía eléctrica.

14.- Solicitar y gestionar la obtención de los beneficios fiscales del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Previstos en la Ley del Suelo y demás disposiciones aplicables, así como de cualquiera otros que resultaren procedentes.

15.- Y, en general, el ejercicio de cuantas actividades o derechos le correspondan según estos Estatutos, la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Ley del Suelo y demás disposiciones aplicables.

Artículo 4º.- Órgano urbanístico bajo cuya tutela actúa.

1.- La Junta de Compensación ejercerá sus funciones bajo la tutela e inspección del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil que tendrá carácter de administración actuante.

2.- En el ejercicio de la función de control y fiscalización corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil:

a) Aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación y someterlos a información pública a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación individual a todos los propietarios afectados, otorgándoles el plazo de 15 días para la formulación de alegaciones y para su incorporación a la Junta, dando traslado posterior de las mismas a los promotores para su contestación por igual término.

b) Aprobar definitivamente dichos Estatutos y Bases y las posteriores modificaciones que se acuerden por la Junta, publicando el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificándolo individualmente a todos los propietarios afectados y a los que hubieren comparecido en el expediente, requiriéndoles, para su incorporación a la Junta en el plazo de un mes, a aquellos propietarios que no lo hubiesen hecho todavía y advirtiéndoles al mismo tiempo que se les sometería a reparcelación forzosa.

c) Designar el representante de la administración actuante tutelar en la Junta de Compensación, el cual formará parte del Consejo Rector.

d) Aprobar la constitución de la Junta y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.

e) Resolución de los recursos de alzada contra los acuerdos de la Junta.

f) Vigilar la ejecución de las obras e instalaciones y adoptar, en su caso, las medidas previstas en el artículo 175-3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

g) La protección de la legalidad urbanística en la actuación sobre la Unidad de Ejecución.

h) En general cuantas otras atribuciones resulten de aplicar el ordenamiento vigente.

Artículo 5º.- Delimitación.

El ámbito de actuación de la Junta se circunscribe al suelo comprendido dentro de la Unidad de Actuación Nº 16, siendo sus límites por tanto coincidentes con los de éste último. Su descripción es como sigue:

Área de suelo urbano de una superficie de 15.200 m², cuyos límites son los siguientes:

- Norte: Traseras de las viviendas situadas en la calle Los Arroyos de la aldea El Palomar.

- Sur: Traseras de las viviendas situadas en la calle Río Genil de la aldea El Palomar.

- Este: Traseras de las viviendas situadas en la calle Río Genil.

- Oeste: Calle Río Lahoz.

Se acompaña copia del plano de delimitación de la Unidad de Actuación Nº 16 correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana, y ficha de la misma. También se acompaña levantamiento planimétrico de la Unidad de Actuación en el que se señalan el conjunto de fincas pertenecientes a los promotores, cuya superficie supone más del cincuenta por ciento de la superficie total de la Unidad. Y plano de superposición de la Unidad y la planimetría catastral.

Los propietarios de dicho suelo se relacionan en el Anexo 1 que figura unido al presente documento. Se adjuntan números de finca o nota simple de cada una de las fincas propiedad de los promotores de los presentes Estatutos y Bases.

Artículo 6º.- Duración.

La duración de la Junta será indefinida desde su inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras hasta el cumplimiento total de su objetivo.

Artículo 7º.- Proyecto de Reparcelación.

En desarrollo de los criterios resultantes de las Bases, se redactará en su día el Proyecto de Reparcelación, en el que se reflejarán las fincas aportadas y resultantes, con sus adjudicatarios, los terrenos a ceder al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, de los cuales ya se encuentran prefijados, en la UA Nº 16 de PGOU, correspondientes a socio-cultural, zona verde, y viales; y el importe de las compensaciones a metálico si fueran precedentes. Aprobado el Proyecto por la Junta y por dicho Ayuntamiento, servirá de título para la adjudicación de los terrenos.

CAPÍTULO II

De los miembros de la Junta

Artículo 8º.- Miembros de la Junta.

1.- La Junta de Compensación quedará compuesta por las siguientes personas o entidades:

A) Las personas físicas o jurídicas o entidades que, por ser titulares de terrenos comprendidos en la Unidad de Actuación, se constituyan en promotores de la Junta de Compensación y representen al menos el 50% de las cuotas de participación (Anexo1).

B) Las personas físicas o jurídicas que sean titulares de las fincas o derechos reales constituidos sobre ellas, comprendidas en la Unidad de Actuación delimitada en el artículo 5º de los presentes Estatutos y que expresen su voluntad de integrarse a ella durante el período de información pública antes de la aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil del Proyecto de Estatutos y Bases, o en el plazo de un mes a partir de la notificación personal del acuerdo de dicha aprobación.

Asimismo, cabrá la incorporación en la escritura pública de constitución de la Junta o bien, en el caso de no otorgarla, por medio de escritura de adhesión en el plazo previsto en el artículo 11º de estos Estatutos.

2.- También formará parte de la Junta el representante del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.-

A) Los propietarios o titulares de las fincas o derechos reales a que se refiere el apartado 1-B, podrán hacer uso del derecho a ejercitar su incorporación a la Junta, con independencia del otorgamiento de la escritura en su caso. Se hará mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento Puente Genil, presentado en su

Registro de Entrada, en el que se hará constar los siguientes extremos:

a) Nombre, apellidos y domicilio.

b) Su voluntad de incorporarse a la Junta, sometiéndose a sus Estatutos y Bases y a las demás obligaciones dimanantes de la Ley y de los acuerdos de sus órganos colegiados.

c) La superficie y linderos de las fincas de su propiedad.

d) La naturaleza, duración y alcance de los derechos reales en su caso constituidos sobre ellos.

e) Los títulos de los que dimanen los respectivos derechos y los datos referentes a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

B) Para el caso de hacer uso del derecho de incorporación a la Junta, con posterioridad al otorgamiento de la escritura, con aportación de sus fincas originarias, podrán optar entre el abono en metálico de la parte de los costes de urbanización que les sean imputables o la cesión de terrenos edificables de valor equivalente a dicha parte de los costes, siempre que sea con anterioridad a la aprobación del Proyecto de Reparcelación, y dentro de un plazo nunca superior al mes desde la constitución de la Junta.

C) Los propietarios que no deseen incorporarse a la gestión del sistema mediante su incorporación a la Junta, podrán solicitar la expropiación de sus terrenos.

D) Los propietarios que no opten por algunas de las alternativas anteriores quedarán sujetos a reparcelación forzosa

E) A los propietarios que no han suscrito la iniciativa de los terrenos de su titularidad afectados por la actuación se les oferta: La cantidad de 80 euros por metros cuadrado de suelo.

F) A los propietarios que se quieran unir a la Junta de Compensación sin aportación dineraria se les compensará su parte proporcional de costes de urbanización y de gestión mediante cesión a la Junta de Compensación de terrenos edificables según se expone a continuación:

El coste de urbanización se ha calculado a razón de 50 euros por cada metro bruto aportado, incluido en ese precio los gastos que se presupuestan para el funcionamiento de la Junta de Compensación, así como de las licencias e impuestos que sean preceptivos, sin perjuicio de posterior liquidación. El metro de suelo útil residencial urbanizado, a los efectos considerados en este apartado, se establece en 247,00 euros. El precio es el resultado de sumar el precio de la oferta de compra, a razón de 80 euros el metro bruto, y el cálculo de coste de urbanización por metro, (50 euros) incluidos los gastos generales que conlleve el funcionamiento de la Junta de Compensación y los impuestos y licencias que sean preceptivos.

Una vez se multipliquen los metros brutos aportados por el precio del coste de urbanización por metro bruto, tendremos el importe que le hubiera correspondido aportar. Este importe se dividirá entre 247,00 euros; el resultado será el número de metros útiles residenciales que tendrán que ceder a la Junta de Compensación para su posterior distribución, según porcentajes de participación, entre los propietarios que financian la urbanización. El mismo sistema de compensación se hará a los propietarios sujetos a reparcelación forzosa. No es necesario mencionar, que de los metros resultantes, habrá que deducir el 10% del total de superficie que le correspondiere, de cesión al Ilustre Ayuntamiento.

4.- Para el supuesto de existir propietarios desconocidos o en domicilio ignorado o que rechacen la notificación, esta última se efectuará en la forma que establece el artículo 59.4 y 5 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Transcurridos los plazos de incorporación a la Junta previsto en el apartado 1-B de este artículo, se entenderá que renuncian a este derecho, quedando excluidos de la Junta a todos los efectos.

6.- En el supuesto de que la nuda propiedad y el usufructo o cualquier otro derecho real limitativo del dominio perteneciera a distintas personas, la cualidad de miembro corresponderá al nudo propietario, estándose en última instancia a las normas establecidas al respecto para el derecho común. No obstante, el titular del derecho real percibirá el rendimiento económico que corresponda. Serán de cuenta del usufructuario las cuotas que pudieran corresponder por razón de los terrenos situados en la Unidad de Actuación sobre los que el usufructo recayere.

De incumplirse esta obligación por el usufructuario la Junta deberá admitir el pago de las cuotas hecho por el nudo propietario. De no ser satisfechas las cuotas por ninguno de los interesados o si el propietario incumpliese las demás obligaciones que le incumben la Junta podrá optar entre exigir el pago de las cuotas y el cumplimiento de las obligaciones o solicitar la expropiación de la finca o fincas que de se trate.

7.- Los cotitulares de una finca o derecho habrán de designar una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaren representante en el plazo que al efecto se señale, lo nombrará el órgano actuante. El designado en este caso ejercerá hasta tanto los interesados no designen otro.

8.- Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar estarán representadas en la Junta por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

9.- La representación en la Junta de Compensación será, para cada uno de los propietarios de terrenos, del porcentaje que sobre el total de superficie de la Unidad de Actuación represente la superficie de los terrenos aportados a la misma.

Artículo 9º.- Incorporación de empresas urbanizadoras.

1.- Podrán incorporarse a la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que aporten total o parcialmente los fondos o los medios necesarios para la urbanización. La empresa urbanizadora estará representada en la Junta por una sola persona.

2.- La incorporación podrá acordarse antes de la constitución de la Junta, reflejándose en el acuerdo constitutivo o bien con posterioridad, para lo cual será necesario la convocatoria de una Asamblea General, la asunción en ella por la empresa de los compromisos que el respecto se establezcan y la adopción del acuerdo con el voto favorable de los dos tercios de las cuotas de la Junta.

3.- Para la validez de la incorporación de la empresa urbanizadora será preciso además que la misma garantice su gestión en la forma y cuantía que determine, en su caso, la Junta de Compensación.

4.- Para la valoración de la aportación de las empresas urbanizadoras y de las adjudicatarias a su favor se estará a lo señalado en las Bases de Actuación.

Artículo 10º.- Transmisión de bienes y derechos.

1.- La incorporación de los propietarios a la Junta no presupone la transmisión a la misma de la propiedad de los inmuebles. Sin embargo los correspondientes terrenos quedarán directamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación, con anotación en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal, según lo preceptuado en el art. 133 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.- La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los propietarios miembros de ella sin más limitaciones que las establecidas en los presentes Estatutos.

3.- La Junta de Compensación será beneficiaria de la expropiación, tanto de los bienes cuyos propietarios no se incorporen oportunamente a la entidad como en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en los supuestos que se enumeran en las Bases de Actuación. El procedimiento expropiatorio es el establecido en la legislación urbanística, y en cuanto a la valoración se estará a lo señalado en las Bases de Actuación.

4.- La Junta, para hacer frente a los gastos de urbanización podrá enajenar y gravar los terrenos incluso con garantía hipotecaria, bien incorporados a ella por expropiación, bien aportados por sus miembros, previo acuerdo adoptado por estos últimos en Asamblea General, con el quórum previsto en el artículo 19 de estos Estatutos, y ello siempre que se hubieran reservado a tal fin en el proyecto de reparcelación.

5.- Los miembros de la Junta de Compensación podrán enajenar terrenos o su participación en la misma, con las siguientes condiciones y efectos:

a) El transmitente notificará en forma fehaciente a la Junta las circunstancias del adquirente y las condiciones de la transmisión, a los efectos de la necesaria constancia.

b) El adquirente por cualquier clase título queda subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de

la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ellos en el título de transmisión.

CAPÍTULO III

De la constitución de la Junta

Artículo 11º.- Contenido de la escritura de constitución.

1.- Determinados en forma definitiva los elementos personales de la Junta, los promotores convocarán a todos los propietarios para la constitución definitiva de la entidad dentro del plazo que fije el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, realizando la convocatoria mediante carta certificada cursada al menos diez días hábiles antes de la fecha prevista y señalando en ella el objeto de la convocatoria.

2.- En la escritura de constitución se hará constar:

a) Relación de los propietarios y, en su caso, empresas urbanizadoras.

b) Relación de las fincas de que son titulares.

c) Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos de la Junta de Compensación.

d) Acuerdo de constitución.

3.- Los interesados que no otorguen su escritura podrán consentir su incorporación en escritura de adhesión dentro del plazo que al efecto señale la Asamblea constitutiva, que no podrá ser superior a un mes. Transcurrido el mismo sin que lo hubieren hecho se les tendrá por no incorporados a la Junta de Compensación.

4.- Se trasladará al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil copia autorizada de la escritura y de las adhesiones. En su caso, para la adopción, si procede, del acuerdo aprobatorio.

5.- Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil la constitución, ésta elevará el acuerdo por ella adoptado, junto a la copia autorizada de la escritura, a la Comisión Provincial de Urbanismo para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras conforme al artículo 163.7 en relación con el 27.2 ambos del Reglamento de Gestión Urbanística.

6.- Una vez inscrita la Junta de Compensación, el organismo competente notificará dicho acuerdo a su Presidente.

Artículo 12º.- Quórum de la Asamblea Constitutiva.

Para la celebración de la Asamblea a que se refiere el artículo 11.1 se requerirá la presencia, personal o representada, de los propietarios titulares de terrenos, ya sean entidades, personas físicas o jurídicas, sitos en la Unidad de Ejecución incorporados a la Junta, que representen al menos el 50% de las cuotas de participación. La sesión será presidida por un socio promotor que se designe al efecto, haciendo las veces de secretario uno de los propietarios asistentes quien levantará acta de todo lo actuado y acordado en ella.

CAPÍTULO IV

Derechos y obligaciones de los miembros

Artículo 13º.- Derechos.

a) Asistir, presentes o representados con poder suficiente o expresa delegación escrita para cada reunión, a la Asamblea General y deliberar y votar sobre los asuntos de que esta conozca, así como ser electores o elegibles para todos los cargos de gobierno y administración de la Junta. El derecho de voto se ejercerá atribuyendo a cada asociado tantos votos como cuotas de participación le hayan sido asignadas por su respectiva aportación.

b) Presentar proposiciones y sugerencias.

c) Recurrir contra los acuerdos que estimen lesivos, conforme a los presentes Estatutos.

d) Recibir, según el Proyecto de Reparcelación aprobado por la Asamblea General y por la Administración actuante, las fincas o cuotas indivisas que por compensación les correspondan, guardando la misma proporción resultante de las cuotas de participación de que sea titular, sin perjuicio de las compensaciones económicas que proceda por diferencias entre aportación y adjudicación.

e) Percibir los beneficios que resulten de la venta de terrenos por la Junta cuando se haya acordado dicha enajenación, así como participar en los beneficios que, por cualquier otra causa, pudieran obtenerse de la gestión de la Junta; y todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las finalidades esenciales de esta última (art. 177 del Reglamento de Gestión Urbanística).

f) Enajenar, gravar o realizar cualquier acto de disposición sobre los terrenos o cuotas de su propiedad en los términos y condiciones señalados en los presentes Estatutos, y en su caso, en los pertinentes acuerdos de la Asamblea General.

g) Informarse sobre la actuación de la Junta y conocer el estado de cuentas, solicitando incluso la exhibición de cualquier documento en los términos que se acuerden en la Asamblea General.

h) Cuantos derechos les correspondan según el ordenamiento jurídico vigente.

Con carácter general, y en lo relativo al ejercicio de sus derechos, los miembros de la Junta habrán de acomodarse a lo señalado en los Estatutos y acuerdos de la misma.

Artículo 14º.- Obligaciones.

Son obligaciones de los asociados las siguientes:

a) Poner a disposición de la Junta los documentos acreditativos de su titularidad y, en su caso, indicar la circunstancia de los titulares de derechos reales, con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes.

b) Señalar un domicilio y sus cambios, a efectos de notificaciones, para constancia de la Secretaría de la Junta. Se entenderá como bien dirigida cualquier comunicación hecha por la Junta al domicilio que de cada socio figure en el Libro-Registro.

c) Pagar los gastos que ocasione el funcionamiento de la Junta, honorarios por redacción de los instrumentos de planeamiento que procedan y de los Estatutos y Bases de Actuación de la Entidad, de los Proyectos de Urbanización y Reparcelación, costos de las obras de urbanización y, en general, todos los que origine el cumplimiento de sus fines, a cuyo efecto la Asamblea General fijará las cuotas que sean precisas.

d) Cumplir los acuerdos adoptados conforme a los presentes Estatutos y la obligaciones que dimanen de la actuación urbanística, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

e) Notificar a la Junta con un mes de antelación el propósito de transmitir terrenos o su participación en ella.

f) Regularizar la titularidad y situación registrales de los terrenos aportados dentro de los plazos que señale el Presidente de la Junta de Compensación.

g) Conferir expresamente a la Junta el poder fiduciario de disposición sobre las fincas de que sean propietarios.

h) Permitir la ocupación de sus fincas por la empresa urbanizadora para la ejecución de las obras, depósitos de materiales o instalaciones complementarias.

CAPÍTULO V

Órganos de la Junta de Compensación

Los órganos que han de regir y administrar la Junta de Compensación, cada uno en el ámbito de su actuación, son:

- a) La Asamblea General.
- b) El Presidente.
- c) El Vicepresidente.
- d) El Secretario.

A) DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 15º.- La Asamblea General.

1.- La Asamblea General, constituida con arreglo a estos Estatutos, es el órgano supremo de la Junta y a sus acuerdos quedan sometidos todos los miembros, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Será presidida por el Presidente de la Junta de Compensación, actuando de Secretario el que lo sea de la Junta de Compensación, o el designado entre los miembros, y estará formada por las personas físicas o jurídicas incorporadas a la Junta, así como por un miembro del Ayuntamiento.

2.- Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

3.- En sesión ordinaria se reunirán al menos dos veces al año:

- Una, en los tres primeros meses de cada ejercicio para aprobar la Memoria, Cuentas y Balances, y la gestión del Presidente de la Junta, y designar a las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente y Secretario, en caso de vacante, sin perjuicio de la adopción de otros acuerdos que se estimen pertinentes.

- Otra, en los tres últimos meses del ejercicio para la aprobación de los presupuestos del ejercicio siguiente y, en su caso, fijación de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros.

4.- Con carácter extraordinario, podrá reunirse cuando lo acuerde su presidente, el representante del Ayuntamiento, o lo soliciten al menos el 40% de las participaciones; en este último supuesto, la Asamblea se ha de convocar en los 15 días hábiles siguientes a la solicitud y celebrarse antes de otros 15, también hábiles. La

petición de reunión extraordinaria se hará mediante carta certificada dirigida al Presidente de la Junta, detallando el objeto de la reunión y los asuntos a tratar.

5.- Estando reunidos todos los miembros de la Junta, podrá celebrarse si se acuerda por unanimidad sin necesidad de convocatoria previa.

Artículo 16º.- Facultades de la Asamblea.

Son facultades de la Asamblea las siguientes.

a) La designación y cese de los miembros directivos de la Junta: Presidente, Vicepresidente y secretario, salvo el representante de la administración tutelar.

b) La aprobación del presupuesto de cada ejercicio y del nombramiento de censores de cuentas.

c) El examen de la gestión común y la aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio anterior.

d) La modificación de los Estatutos y Bases de Actuación, sin perjuicio de la aprobación posterior por el Ayuntamiento.

e) La imposición de cuotas extraordinarias para atender los gastos no previstos en el presupuesto anual.

f) Acordar la realización de actos dispositivos sobre los bienes y derechos de la Junta y actualizar su formalización.

g) Acordar la constitución de las garantías que puedan exigir los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta.

h) Resolver sobre la incorporación de empresas urbanizadoras en los términos previstos en el art. 9 de estos Estatutos o, en otro caso, determinar la empresa o empresas que ejecutarán las obras de urbanización a propuesta del Presidente o incluso acordar la constitución de sociedades con fines de urbanización o complementarias de la misma.

i) Redactar el Proyecto de Urbanización de la totalidad de la Unidad de Ejecución o alguna de sus fases y presentarlo ante los órganos competentes para su ulterior tramitación conforme a lo dispuesto en los arts. 141.1 del Reglamento de Planeamiento y 175.1 del Reglamento de Gestión.

j) Redactar y aprobar el Proyecto de Reparcelación, previa a la tramitación prevista en el art. 174 del Reglamento de Gestión y con el quórum señalado en el referido precepto para su posterior elevación al Ayuntamiento, a los efectos determinados en el citado artículo.

k) La edificación de los solares resultantes, en su caso.

l) La solicitud del órgano urbanístico actuante para que proceda a la expropiación forzosa por incumplimiento de las obligaciones por los miembros de la Junta o a la ejecución forzosa para exigir el cumplimiento de las obligaciones, según los casos.

m) Delegar expresamente en el Presidente la gestión de todas las facultades reconocidas a favor de la Junta.

n) Decidir sobre la disolución de la Junta de Compensación con sujeción a lo establecido en los presentes Estatutos.

o) En general, el ejercicio de cuantas facultades sean precisas para el normal desenvolvimiento de la Junta y cumplimiento de sus fines, de acuerdo con los presentes Estatutos y con el Reglamento de Gestión Urbanística.

Artículo 17º.- Convocatoria de la Asamblea.

1.- Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por el Presidente de la Junta de Compensación mediante carta certificada remitida a los miembros de la Junta con ocho días de antelación al señalado para la reunión. Con la misma antelación, se fijará un anuncio en el domicilio social.

2.- Si a juicio del Presidente fuera conveniente, podrá también ser anunciada la convocatoria en un diario de los de Córdoba con la misma antelación.

3.- En la convocatoria deberá figurar el orden del día, así como la hora, lugar y fecha en que ha de celebrarse la primera reunión, y en caso de no haber «quórum», la segunda, pudiendo celebrarse ésta con un intervalo de 30 minutos.

4.- No podrán ser objeto de examen otros asuntos no recogidos en la convocatoria, salvo que se declare su urgencia por mayoría de las cuotas de asistencia que a su vez representen al menos 50% de las de participación de la Junta.

5.- En la convocatoria de la Asamblea General ordinaria podrá indicarse que en el domicilio social se hayan a disposición de los socios la Memoria y Cuentas del ejercicio y el Presupuesto para el ejercicio siguiente.

Artículo 18º.- Constitución de la Asamblea.

1.- La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará validamente constituida en primera convocatoria si concurren, presentes o representados, un número de miembros que tengan al menos 50% del total de las cuotas de participación.

2.- En segunda convocatoria, se considerará validamente constituida la Asamblea cualquiera que sea el número de miembros asistentes a la misma y las cuotas de participación representadas.

3.- Los miembros habrán de asistir personalmente representados en la forma establecida en el art. 13.a) de los presentes Estatutos. Las personas jurídicas deberán designar una sola persona en su representación.

Artículo 19º.- Adopción de acuerdos.

1.- El Presidente de la Junta de Compensación y en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste, el Vicepresidente, presidirá la Asamblea y dirigirá los debates.

Actuará como Secretario el que lo sea de la Junta de Compensación.

2.- Los acuerdos, conforme al art. 29 del reglamento de Gestión, se tomarán por mayoría simple de cuotas de participación presentes o representadas, correspondiendo a cada miembro un voto por entero de su coeficiente o fracción que exceda del 50%. No obstante, como excepción, se establecen los quórum especiales que a continuación se detallan:

a) El voto favorable de los miembros que representen al menos dos tercios de las participaciones de la entidad para la adopción de los siguientes acuerdos:

- Modificación de Estatutos y Bases de Actuación.
- Señalamiento y rectificación de cuotas ordinarias y extraordinarias.
- Contratación de créditos.
- Enajenación y gravámenes de terrenos.
- Aprobación de los criterios de valoración de las fincas resultantes y de los precios para los supuestos de compensación a metálico en las diferencias de adjudicación.
- Designación de contratista urbanizador y contratación de obras.

b) Igualmente será necesario el voto favorable de la mayoría de los miembros de la Junta que a su vez representen los dos tercios de las participaciones, para la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

c) Para acordar la disolución de la Junta, el voto favorable de los miembros que representen el 80% de las cuotas de participación.

3.- Todos los miembros de la Junta de Compensación, incluso los disidentes y no asistentes, quedarán sometidos a los acuerdos adoptados por la Asamblea General, sin perjuicio de los recursos y acciones procedentes contra los mismos. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición de carácter general establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Artículo 20º.- Actas.

1.- De las reuniones de la Asamblea, el Secretario levantará acta con el visto bueno del Presidente, haciendo constar en ella los miembros asistentes, por sí o por representación, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, reseñando en cada caso nominalmente a quienes hayan votado en contra de cualquier acuerdo o se hubieran abstenido.

2.- Las actas serán aprobadas en la propia reunión de la Asamblea con la firma de todos los asistentes o bien posteriormente en el plazo que se señale, por medio del Presidente, el Secretario y dos Interventores designados al efecto en la propia sesión. Asimismo, cabrá posponer su aprobación para la siguiente reunión.

Las Actas aprobadas hacen ejecutivos los acuerdos que contemplan.

3.- Las actas figurarán en el Libro correspondiente, debidamente diligenciado, pudiendo solicitar los miembros a los órganos urbanísticos competentes la expedición de certificaciones, las cuales serán firmadas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

4.- En el plazo de 10 días desde la fecha en que se adopten, se notificarán a todos los miembros de la Junta los acuerdos de la Asamblea General en los términos establecidos en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre reguladora del régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B) DEL PRESIDENTE**Artículo 21º. Nombramiento.**

El presidente será elegido por la Asamblea General, y su nombramiento tendrá un año de duración. Podrá ser elegido indefinidamente.

Artículo 22º. Funciones.

Son funciones del Presidente:

- a) Requerir la adopción de acuerdos a la Asamblea General.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) La administración económica de la Junta.
- d) Conferir poderes generales y especiales, así como revocarlos, y delegar facultades en cualquiera de los miembros de la Junta.
- e) Contratar y convenir los servicios profesionales pertinentes para llevar a cabo las funciones de la Junta y cuantos demás actos sean de su incumbencia.
- f) Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones cualesquiera que sea su causa jurídica y la persona o entidad obligada.
- g) Preparar y presentar a la Asamblea General, la Memoria, Balance y el Presupuesto ordinario, así como en su caso los Presupuestos extraordinarios.
- h) Ejecutar cuantas facultades le sean delegadas por la Asamblea, bien con carácter temporal o indefinido.
- i) Cualquiera otra facultad de gobierno y administración no reservadas expresamente a la Asamblea General.
- j) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General, dirigir las deliberaciones y hacer cumplir los acuerdos.
- k) Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.
- l) Autorizar las actas de la Asamblea General, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.
- ll) Ejercer, en la forma que la Asamblea determine, cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Junta.
- m) Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la asamblea.

D) DEL VICEPRESIDENTE**Artículo 23º. Nombramiento.**

El Vicepresidente será elegido de igual forma y por el mismo período que el Presidente.

Artículo 24º. Funciones.

Son funciones del Vicepresidente:

- a) Ejecutar todas las facultades que corresponden al Presidente en el caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.
- b) Sustituir al Presidente en los casos en que éste le delegue sus funciones.
- c) Funciones de tesorería de la Junta de Compensación bajo la supervisión del Presidente.

E) DEL SECRETARIO**Artículo 25º.- Nombramiento.**

El Secretario será nombrado en igual forma y por el mismo período que el Presidente. En este caso de vacante, ausencia o enfermedad el cargo será desempeñado por componente de la Junta de menor edad.

Artículo 26º. Funciones.

- a) Asistir preceptivamente a todas las reuniones de la Asamblea General.
- b) Levantar acta de las sesiones, transcribiendo su contenido al Libro de Actas correspondiente.
- c) Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.
- d) Llevar un libro registro en el que se relacionarán los socios integrantes de la Junta con expresión de sus circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos, y cuantos datos complementarios se estimen procedentes.
- e) Desempeñar las funciones administrativas que le fueren encomendadas por la Asamblea General o el Presidente.
- f) Notificar a todos los miembros de la Junta, cuando por naturaleza o entidad proceda, los acuerdos de la Asamblea General y, en su caso, a los órganos urbanísticos competentes.
- g) Custodiar todos los documentos de la Junta de Compensación.

CAPÍTULO VI

Medios económicos y reglas para la exacción de las cuotas**Artículo 27º.- Clases.**

Las aportaciones de los miembros de la Junta estarán constituidas:

- a) Por la totalidad de los terrenos y derechos afectados por la actuación.
- b) Por las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- c) Por las aportaciones de las empresas urbanizadoras, caso de incorporación a la Junta.

Artículo 28º.- Aportación de los terrenos y derechos.

1.- La participación en los derechos y obligaciones comunes y la consiguiente adjudicación de parcelas resultantes de la urbanización viene determinada por la cuota de aprovechamiento de cada uno de los propietarios, calculada en la forma que señalan las Bases de Actuación.

2.- La superficie computable de las fincas se acreditará por certificación registral o, en defecto, por testimonio notarial del título de adquisición y será comprobada sobre el terreno.

3.- Cuando exista discordancia entre los títulos y la realidad físico-jurídica de alguna finca, los interesados aportarán los datos catastrales y los documentos o pruebas necesarios y si, a pesar de ello, existe discrepancia sobre la propiedad de un terreno o parte de él por ser litigioso, por doble inmatriculación u otras circunstancias, se considerará perteneciente por iguales partes a los propietarios discrepantes hasta tanto no se resuelva por acuerdo o resolución judicial.

4.- Si los terrenos estuvieran gravados con alguna carga real, el propietario afectado habrá de compartir con el titular del derecho real la cuota atribuida. Si no se declara la carga o si lo declarado no se ajusta a la realidad, los perjuicios que puedan resultar serán de cuenta del propietario que hubiere incurrido en la omisión o en la declaración errónea, y del valor de las parcelas que le correspondan se deducirá lo que resulte de las cargas omitidas o incorrectamente declaradas.

5.- El valor de los demás bienes y derechos afectados por la ejecución del Plan que no deban subsistir al llevarse a efecto la urbanización no influirá en la participación de los asociados, pero se determinará a los efectos de su indemnización en la forma que señalan las Bases.

Artículo 29º.- Cuotas ordinarias y extraordinarias.

1.- Son cuotas ordinarias las destinadas a sufragar los gastos generales de la Junta que se recojan en los Presupuestos anuales.

Son cuotas extraordinarias las que se fijen en acuerdos específicos de la Asamblea General.

2.- Ambas clases de cuotas serán fijadas por la Asamblea a propuesta del Presidente.

Artículo 30º.- Cuantía y pago.

1.- El importe de las cuotas será proporcional a la participación de cada miembro de la Junta.

2.- Las cuotas resultantes se harán efectivas en el plazo y forma que determine la Asamblea General o, por delegación, el Presidente. Salvo acuerdo en contrario, las cuotas se ingresarán en el plazo máximo de un mes a contar desde que se practique el requerimiento a tal efecto por el Presidente o el Vicepresidente en sus funciones de tesorero de la Junta.

3.- La falta de pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias en el plazo establecido producirá los siguientes efectos:

a) Un recargo del 10% del importe de las cuotas dejadas de satisfacer si se abonasen durante el mes siguiente a la finalización del indicado plazo.

b) Transcurrido este último plazo, se instará del Ayuntamiento la utilización de la vía de apremio con el consiguiente recargo del 20%. Alternativamente se podrá utilizar la vía judicial para su reclamación.

c) La utilización de la expropiación forzosa por parte del Ayuntamiento siendo beneficiaria la Junta, si en anterior ocasión ha sido preciso acudir a la vía de apremio para el cobro de alguna cuota.

d) Los miembros morosos responderán de todos los gastos derivados de la renovación de letras o de la devolución de éstas últimas y en general de todos aquellos producidos como consecuencia de la falta de liquidez de la Junta ocasionada por el impago de cuotas.

Artículo 31º.- De los gastos anticipados.

1.- Todos los gastos que se hayan satisfecho anticipadamente por los promotores de la Junta podrán ser reclamados por los mismos al resto de los propietarios siempre y cuando se justifique razonadamente la cuantía y el objeto del trabajo ante la Asamblea General. En caso de impago se estará a lo dispuesto en el artículo 30.3 de los presentes Estatutos.

2.- Asimismo, tendrán esta misma consideración todas las cantidades abonadas por los promotores de la Junta como consecuencia de las obligaciones contraídas con cualquier entidad bancaria o de crédito. A raíz de la presentación de las garantías exigidas por la legislación del suelo respecto del planeamiento y su gestión.

3.- Una vez constituida legalmente la Junta de Compensación, ésta se subrogará en los compromisos hasta entonces asumidos por los promotores de la Junta ante cualquier entidad bancaria o de crédito, respecto de la prestación de las garantías anteriormente aludidas, asumiendo por tanto ante el Ayuntamiento o cualquier otra administración las obligaciones derivadas de dichas garantías.

Artículo 32º.- De la contabilidad.

1.- La Junta llevará la contabilidad de la gestión económica en libros adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse.

2.- Obligatoria la contabilidad constará, como mínimo, de Libro de ingresos, gastos y caja.

3.- La contabilidad estará a cargo del Vicepresidente, bajo la supervisión del Presidente.

CAPÍTULO VII

Recursos administrativos contra acuerdos de la Junta**Artículo 33º.- Ejecutividad de los acuerdos.**

1.- Los acuerdos de los órganos de la Junta son ejecutivos y no se suspenderán en caso de impugnación. No obstante, el órgano que deba resolver el recurso podrá acordar la suspensión siempre que constituya la garantía que se estime necesaria.

2.- Los miembros de la Junta no podrán promover interdictos de retener y recobrar la posesión frente a las resoluciones de la Junta de Compensación adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de los mismos. Tampoco procederá la acción interdictal cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización; todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 185 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Artículo 34º.- Clases de recursos.

1.- Los actos de acuerdos del Presidente podrán ser impugnados, en el plazo de 15 días hábiles desde su notificación, ante la Asamblea General. Esta última deberá resolver en el plazo de 3 meses, transcurrido el cual, sin que haya recaído resolución, se entenderá desestimada la impugnación.

2.- Contra los acuerdos de la Asamblea General, cabe recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Puente Genil, en el plazo de un mes si el acto fuera expreso; y si no lo fuera, el plazo será de tres meses desde que se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello, según se expone en el artículo 115 de la Ley 30/92.

3.- No están legitimados para la impugnación quienes hubiesen votado a favor del acuerdo, por sí o por medio de representantes.

CAPÍTULO VIII

Disolución y liquidación de la Junta**Artículo 35º.- Causas de la disolución.**

La Junta se disolverá por algunas de las siguientes causas:

- a) Por mandato judicial o prescripción legal.
- b) Cuando haya realizado completamente el objeto para el cual se constituyó. En este supuesto la disolución habrá de ser aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Artículo 36º.- Liquidación.

1.- Cuando se extinga la personalidad jurídica de la Junta, se procederá a su liquidación por parte del Presidente, con observancia de las instrucciones dictadas específicamente por la Asamblea General.

2.- La liquidación estará condicionada a la satisfacción de posibles créditos de terceros así como al cobro de las cantidades de que la Junta pudiera ser acreedora. En todo caso, quedarán afectos a los compromisos contraídos los terrenos aportados por la Junta hasta la total solución de las deudas.

3.- El patrimonio que pueda existir en terrenos, derechos o metálico, se distribuirá entre los asociados en proporción a su participación en la Junta.

CAPÍTULO IX

Garantías económicas y plazos de ejecución

A. Garantías Económicas.

1.- En cumplimiento de lo establecido por la LOUA, se aportará, en su momento, al Ilustre Ayuntamiento, y así se obligan los promotores del desarrollo de la Unidad de Actuación 16, una garantía económica, mediante avales de entidad financiera, que no sea inferior al 7% del presupuesto total de ejecución de los trabajos de urbanización.

2.- La solvencia económica, financiera y técnica de los promotores de la presente Junta de Compensación queda acreditada mediante la adquisición de más del 70 % de los terrenos comprendidos en la Unidad de Actuación; siendo el valor de dichos terrenos garantía económica suficiente de la solvencia de la presente iniciativa. Además de ello, se aportará cualquier información o acreditación que a tal efecto requiera el Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil.

B. Plazos.

Se establece un plazo de ejecución para los trabajos completos, de la obra de urbanización, de cuarenta y dos meses desde la fecha de presentación de los Estatutos de la Junta de Compensación.

PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 16 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE PUENTE GENIL

B A S E S

BASE 1.ª- Ámbito Territorial

Las presentes Bases de Actuación se refieren a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UA-16 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil que opera sobre los terrenos comprendidos en la delimitación de la citada Unidad de Ejecución.

Su descripción es como sigue:

Área de suelo urbano de una superficie de 15.200 m², cuyos límites son los siguientes:

- Norte: Traseras de las viviendas situadas en la calle Los Arroyos de la aldea El Palomar.
- Sur: Traseras de las viviendas situadas en la calle Río Genil de la aldea El Palomar.
- Este: Traseras de las viviendas situadas en la calle Río Genil.
- Oeste: Calle Río Lahoz.

BASE 2.ª- Finalidad de las Bases

La finalidad es la de reglamentar la incorporación de los miembros a la Junta, establecer los criterios de valoración de sus aportaciones, promover la ejecución de la obra urbanizadora y proceder a la liquidación de los efectos de la Junta, mediante el señalamiento de las normas referentes al reparto de beneficios y cargas entre sus componentes, todo ello contemplando al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil como órgano de fiscalización y a la vez como miembro propietario de suelo y receptor de los terrenos de cesión obligatoria.

BASE 3.ª- Las Bases como técnica redistributiva

1.- La función de estas Bases, como técnica de reparto de beneficios y cargas, es la de contener un conjunto de normas que permitan, mediante la utilización de sus criterios, el cálculo de las aportaciones y adjudicaciones.

2.- De acuerdo con la Ley del Suelo de Andalucía 7/2002, el sistema de compensación comporta la reparcelación la cual puede ser forzosa, para la justa distribución de beneficios y cargas, incluidos los gastos de urbanización y de gestión del sistema, entre los propietarios. Los gastos de gestión del sistema no podrán ser superiores al 10% del total de los de urbanización.

3.- Al Ayuntamiento de Puente Genil le corresponde, según consta en el PGOU, UA-16, una superficie de cesión total de 7.200 m², distribuidos de la siguiente forma;

- Áreas libres 615 m² (S.E.L.).
- Socio-Cultural 3.040 m² (S.I.P.S.).
- Viario 3.545 m².

4.- En su momento y en desarrollo de estas Bases se formulará el Proyecto de Reparcelación que servirá de medio de distribución de beneficios y cargas y de título para la adjudicación de terrenos.

BASE 4.ª- Obligatoriedad

1º.- La aprobación definitiva de estas Bases por el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la incorporación de los propietarios de terrenos a la Junta de Compensación supone que los miembros, tanto de hecho como de derecho a la Entidad, aceptan como normas de necesaria observancia todas las reglas y criterios previstos en ellas, quedando por tanto plenamente obligados.

2º.- La obligatoriedad de las Bases no impide su modificación siempre que sea votada en Asamblea General por miembros que representen, al menos, dos tercios de las cuotas de participación en la Junta y, previa la tramitación correspondiente, sea aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil. Dicha modificación sólo podrá llevarse a cabo antes de que sea aprobado el Proyecto de Reparcelación por la Asamblea General.

BASE 5.ª- Valoración de fincas aportadas

1.- El derecho de los propietarios afectados será proporcional a la superficie de sus respectivas fincas que quede comprendida dentro de la Unidad de Ejecución.

2.- La determinación de la superficie de cada finca se hará mediante estudio practicado al efecto, sin perjuicio de la comprobación que se realice una vez constituida la Junta de Compensación.

3.- En los supuestos de discrepancia sobre la propiedad de un terreno, de parte de él o señalamiento de lindes, la superficie discutida se considerará perteneciente por iguales partes a los discrepantes, hasta tanto se resuelva por acuerdo o resolución judicial.

4.- Una vez detectados por los «Servicios Técnicos» del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil la existencia de afectación, por la Unidad de Actuación 16, de terrenos posiblemente ocupados por el «Cordel Puente Genil – Alameda», habrá que contemplar a la Junta de Andalucía como un propietario más. Y solicitar, a la vez que se tramitan los Estatutos y Bases, y la constitución de la Junta de compensación, la delimitación y desafectación de los terrenos de la vía pecuaria presuntamente afectados por la Unidad de Actuación 16 del PGOU de Puente Genil. No obstante ello, y con carácter previo a solicitar la desafectación, se comprobará la legalidad de la clasificación del cordel referida realizada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

BASE 6.ª- Fincas a expropiar y su valoración

1.- En las fincas que hubiere de expropiarse por el Ayuntamiento a los propietarios afectados que opten voluntariamente por dicha opción, y no se incorporen a la Junta de Compensación, tendrá ésta última la consideración jurídica de beneficiaria, al igual que en las restantes expropiaciones individuales por incumplimiento de obligaciones por parte de los miembros de la Junta; y, unas y otras, se regirán por el artículo 135, 160 y siguientes de la Ley 7/2002.

2.- Las fincas expropiadas por algunos de los motivos previstos, se justipreciarán de acuerdo con lo previsto en los arts. 120 y siguientes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 23 y siguientes de la Ley 6/1998.

3.- Las adquisiciones de terrenos por la Junta en virtud de expropiación forzosa están exentas con carácter permanente del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y del de Actos Jurídicos Documentados, y no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a los efectos de exacción del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos o cualquiera otro que sustituya a los indicados.

4.- El pago de las cantidades adecuadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del acta de ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente.

BASE 7.ª- Valoración de los derechos reales sobre las fincas, servidumbres, prediales y derechos personales constituidos

1.- El hecho de que existan cargas reales sobre algunas de las fincas incluidas en la zona a urbanizar no altera su valoración como finca aportada ni la adjudicación que corresponda a la misma pero, si son susceptibles de subrogación real, pasarán a gravar las fincas adjudicadas al propietario, convirtiéndose en otro caso en crédito sobre la nueva finca.

2.- Para la determinación de la compatibilidad o no de la carga y procedimiento a seguir, se estará a lo previsto en el artículo 168.3 del Texto refundido de la Ley del Suelo relativo a reparcelaciones.

3.- La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá la extinción de las servidumbres prediales y de los derechos de arrendamiento incompatibles con el planeamiento o su ejecución. Las indemnizaciones correspondientes a estos conceptos se considerarán gastos de urbanización, correspondiendo a los propietarios en proporción a la superficie de sus respectivos terrenos; todo ello de acuerdo con lo prevenido en el citado art. 168.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

4.- Para la valoración de servidumbres prediales, derechos reales sobre fincas y derechos personales, se estará a lo dispuesto en los arts. 23 y ss. De la Ley 6/1998 sobre Régimen de Suelo y Valoraciones.

BASE 8.ª- Valoración de edificaciones, obras plantaciones e instalaciones que deban demolerse

1.- Las edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones y otros elementos existentes sobre las fincas aportadas y que deban derruirse por ser incompatibles con las determinaciones del plan, no se considerarán como valores o derechos aportados sino que serán objeto de indemnización con cargo al fondo de compensación, a salvo de las realizadas dentro del plazo de 4 años anteriores a la presentación de los presentes Estatutos y que se hayan realizado contraviniendo el PGOU de Puente Genil y resto de normativa urbanística de aplicación; por serles de aplicación el art. 185 y ss. de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, dedicados a la potestad de protección de la legalidad urbanística.

2.- Se entenderá necesario el derribo cuando sea precisa su eliminación para realizar las obras de urbanización previstas en el Plan, cuando estén situadas en una superficie que no se deba adjudicar íntegramente a su propietario y cuando su conservación sea radicalmente incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional.

3.- La tasación de estos elementos se efectuará en el propio Proyecto de Reparcelación, con arreglo a las normas que rigen la expropiación forzosa, siendo órgano expropiante el Ayuntamiento y beneficiaria la Junta de Compensación.

4.- El valor de las edificaciones se determinará en función de su coste de reposición, corregido en atención a la antigüedad y estado de conservación y conformidad o no con la ordenación en vigor; de acuerdo con lo prevenido a este respecto por el art. 31 de la Ley 6/1998.

5.- En las plantaciones se tasarán el arbolado y demás plantaciones cuya sustantividad les atribuye una valoración propia, de necesaria compensación, atendido su valor agrícola y en base al criterio de reposición.

6.- Las indemnizaciones resultantes serán objeto de compensación, en la cuenta de liquidación provisional, con las cantidades de las que resulte deudor el miembro de la Junta por diferencias de adjudicación y por gastos de urbanización.

7.- Los propietarios que resulten acreedores en concepto de indemnización por demolición de edificaciones, obras, plantaciones a instalaciones podrán percibir dichas cantidades en dinero o su equivalente en suelo o edificabilidad, previo acuerdo de la Asamblea General.

8.- Respecto de las plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones y mejoras que deban derruirse, el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación tendrá el mismo efecto que el acta de ocupación en el procedimiento expropiatorio.

BASE 9.ª- Criterios para valorar las aportaciones de empresas urbanizadoras

1.- La valoración de la aportación de empresas urbanizadoras se determinará teniendo en cuenta el coste presupuestado del Proyecto de Urbanización o de los sectores o partidas que vayan a ejecutar, conviniéndose con la Junta, en el momento de la incorporación, si esta cifra es definitiva o si es de aplicación cláusulas de revisión de precios o de estabilización de costes, adoptando el acuerdo aprobatorio la Asamblea.

2.- Para la adjudicación de terrenos, la Asamblea General aprobará el convenio con la empresa urbanizadora, por medio del cual se determinará la contrapartida a la aportación de la empresa, bien mediante un cuadro de equivalencia entre las posibles

cifras de inversión y los solares que en cada caso correspondan - ya se determinen concretamente, ya se indiquen las características volumétricas de uso y la etapa en que se entregarán -, bien por remisión de precios de mercado, a la decisión adoptada por técnicos imparciales o a cualquier otra circunstancia o determinación de futuro.

3.- La participación de la empresa disminuirá la de los miembros de la Junta, salvo que alguno opte por realizar en dinero su aportación con lo cual mantendrá íntegro su aprovechamiento lucrativo en el suelo que le pertenezca en adjudicación.

BASE 10.ª- Contratación de las obras de urbanización

1.- La ejecución de las obras de urbanización podrá realizarse, en todo o en parte, por empresas urbanizadoras incorporadas a la Junta, con los requisitos y efectos que se recogen en los Estatutos y en estas Bases.

2.- En otro caso, la ejecución será por la empresa o empresas que se determine en virtud del acuerdo de la Asamblea General, a propuesta del Presidente, a través del concurso o concurso-subasta, subasta o adjudicación directa.

3.- En cualquiera de los casos, en el contrato de ejecución de obras se harán constar todas y cada una de las siguientes determinaciones, además de las cláusulas que constituyen su contenido típico:

a) El compromiso de la empresa adjudicataria de ajustarse en el plazo y modo de ejecución al Proyecto de Urbanización y de facilitar la acción inspectora del Ayuntamiento y del Presidente de la Junta respecto de las obras.

b) Los supuestos de incumplimiento que darán lugar a la resolución del contrato y las indemnizaciones a satisfacer por la inobservancia de las características técnicas o plazos de ejecución.

c) Modo y plazos de abono por la Junta de cantidades a cuenta de la obra realizada.

d) La retención que pueda efectuar la Junta de cada pago parcial como garantía de la ejecución de las obras, retenciones que no serán devueltas hasta que se hayan recibido definitivamente las obras.

BASE 11.ª- Plazos y forma de pago de cuotas

1.- Las cuotas ordinarias y extraordinarias y las derramas que procedan, conforme a los Estatutos y salvo acuerdo en contrario, serán satisfechas en el plazo máximo de un mes desde que se practique el requerimiento a tal efecto por el Presidente de la Junta.

2.- Transcurrido este plazo entrarán en juego los efectos que establece el número 3 del artículo 30 de los Estatutos.

3.- El pago se hará normalmente en metálico pero por acuerdo con el obligado que se apruebe en Asamblea General, podrá sustituirse por la entrega de una parte de los terrenos se su aportación a la Junta en la proporción que corresponda a la cuota o cuotas.

4.- La transmisión de terrenos en pleno dominio a la Junta contemplada en el número anterior, implica que ella o el futuro adquirente de éstos, en su caso, acrediten la superficie correspondiente aportada, a resulta de la actuación de la Junta, en tanto que el transmitente sólo es partícipe por el terreno que retenga.

BASE 12.ª- Expropiación por incumplimiento de obligaciones

1.- Con independencia de la expropiación que procede por opción expresa, una vez agotadas el resto de opciones contempladas en el art. 8 de los Estatutos de la Junta de Compensación, también será procedente como sanción por:

a) El impago de cuotas a la Junta transcurrido el plazo de pago voluntario a que alude el artículo 30 de los Estatutos, si en anterior ocasión ha sido preciso acudir a la vía de apremio para el cobro de alguna otra cuota.

b) En general, incumplimiento reiterado de alguna o algunas de las obligaciones que señala el artículo 14 de los Estatutos, debidamente acreditado en Asamblea General y aprobada la sanción por la Asamblea y por el Ayuntamiento.

2.- No podrá instarse ninguno de los procedimientos señalados en el apartado anterior hasta haya transcurrido el plazo establecido en el requerimiento de pago efectuado por el órgano competente de la Junta. Para la práctica de este último, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del Acta de Ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente.

4.- Respecto del procedimiento expropiatorio, elementos personales, valoración de terrenos y efectos fiscales, se estará a lo señalado en la Base 6ª.

BASE 13.ª- Enajenación de terrenos por la Junta

1.- Con objeto de hacer frente a los gastos de urbanización e indemnización que procedan, y en uso de su carácter de fiduciaria, la Junta de Compensación podrá enajenar alguno o algunos de los inmuebles, en todo o en parte, siempre que se hubieran reservado a tal fin en el Proyecto de Reparcelación.

2.- El adquirente quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al titular primitivo del terreno en relación con la Junta de Compensación, y atendida la proporción de los terrenos adquiridos, respecto de la total aportada por los miembros de la Junta.

3.- Si la adquisición se verifica una vez convertido el terreno en solar, sea a través de enajenación por la Junta o en el supuesto de adjudicación a la empresa urbanizadora, se pactará lo procedente en cuanto a la atribución del pago de cuotas y gastos futuros, y si se deja a cargo del adquirente, su cuantía se determinará por la proporción que guarde el valor de la finca con el total de la resultante.

4.- Tanto en el caso de enajenación de terrenos como para gravar fincas, será necesario el oportuno acuerdo de la Asamblea General, en el cual incluso se podrá fijar el precio de venta respecto del primer caso.

BASE 14.ª- Responsabilidad de la Junta de Compensación

1.- La Junta de Compensación será directamente responsable frente al Excelentísimo Ayuntamiento de Puente Genil de la urbanización completa de la Unidad de Ejecución (UA-16), tanto en lo que respecta a las características técnicas de las obras como en lo referente a los plazos de ejecución y transmisión a la Entidad Local.

2.- En caso de falta de urbanización, la Administración actuante podrá ejercitar la ejecución forzosa y la vía de apremio y en el caso de que se hubiere cometido alguna infracción urbanística se estará a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002 si bien la Junta podrá repercutir el importe de la multa cuando alguno de sus miembros hubiere intervenido en forma directa en la comisión de la infracción.

3.- La Junta de Compensación será responsable ante cada uno de sus miembros del daño patrimonial que pudieran sufrir por la actuación de aquella.

BASE 15.ª- Afección real de los terrenos

1.- De acuerdo con lo previsto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, los terrenos quedan afectos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al Sistema de Reparcelación, lo que se hará constar en el Registro de la Propiedad a instancia de la Junta de Compensación, a la que se unirá la certificación administrativa de la Constitución de la Junta y de estar incluida la finca en la Unidad de Ejecución.

2.- Las fincas resultantes quedan afectas, con carácter real, al pago de los costes de urbanización en la proporción que corresponda, afección que se cancelará mediante certificación de la Junta de Compensación una vez pagados los costes y recibidas las obras por el Ayuntamiento.

BASE 16.ª- Criterios y valoración de las fincas resultantes

1.- Los terrenos destinados a edificación o aprovechamiento privado, adjudicables a los miembros de la Junta, se valorarán de acuerdo con el aprovechamiento real de los mismos. No obstante lo anterior, por acuerdo unánime de todos los afectados, pueden adoptarse criterios diferentes siempre que no sean contrarios a la Ley o al Planeamiento aplicable, ni lesivos para el interés público o de terceros.

BASE 17.ª- Distribución de beneficios y cargas

1.- La distribución de beneficios, cargas o pérdidas resultantes de la actuación urbanística de la Junta de Compensación, se hará atendiendo a la participación que cada miembro tenga en la entidad.

2.- La proporcionalidad no se altera por la existencia de enajenaciones o de expropiaciones de que sea beneficiaria la Junta o por la incorporación de empresas urbanizadoras, que participarán en la forma indicada en la Base 9ª, y salvo la excepción que la misma recoge en su último número.

3.- La señalada proporción no queda tampoco alterada por el hecho de haberse satisfecho alguna cuota con recargo por mora, ya que dicha cantidad queda exclusivamente a beneficio de la Junta.

BASE 18.ª- Cuantía y forma de la adjudicación de fincas resultantes

1.- La adjudicación de las fincas resultantes de la actuación urbanizadora se hará entre los miembros de la Junta, en proporción a la participación de cada uno en la misma, de acuerdo con lo señalado en la Base anterior.

2.- Las zonas no edificables de cada una de las parcelas se adjudicarán junto con las superficies edificables de las mismas.

3.- Cuando por ser inferiores el número de solares resultantes al de titulares de fincas aportadas o por la escasa cuantía de los derechos de algunos miembros de la Junta, previa o consecuencia de haberse ya adjudicado alguna finca, no sea posible la atribución de finca independiente, se adjudicarán en pro indiviso expresándose en el título la cuota correspondiente a cada propietario, salvo que proceda la adjudicación en metálico, de acuerdo con lo previsto en la Base 20ª.

BASE 19.ª- Momento y criterios de adjudicación

1.- La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación hecha por el órgano administrativo actuante, y la expedición de documento con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos o el otorgamiento por el mismo de escritura pública, con el contenido reseñado en el art. 113 del Reglamento de Gestión, determinará la inscripción en el Registro de la Propiedad y la subrogación con plena eficacia real de las antiguas por las nuevas parcelas, estando tales adjudicaciones exentas fiscalmente, en los términos que establece el número 4ª del artículo 159 de la Ley del Suelo (1/1992). Así mismo las transmisiones de terrenos que se realicen entre los miembros de la Junta de Compensación gozarán de las exenciones y, en su caso, bonificaciones fiscales previstas legalmente, según dispone el art. 137 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.- En la formulación del Proyecto de Reparcelación se tendrán en cuenta, en lo posible, las solicitudes de los miembros de la Junta, siendo criterios de preferencia entre ellos, que decidirán a favor de quien reúna ambos o por el orden de su enumeración, en otro caso:

a) Que su participación permita la adjudicación de finca independiente.

b) Que la finca a adjudicar esté situada en lugar próximo a la finca o fincas aportadas por el peticionario.

3.- Al estar obligados los miembros de la Junta a subvenir al pago de los costes de urbanización de todo el terreno ordenado por el planeamiento, la adjudicación de finca urbanizada no modifica en absoluto dicha obligación, por lo que subsiste la afección real prevista en la Base número 15, hasta su cancelación.

BASE 20.ª- Compensación a metálico en la adjudicación

1.- Cuando no sea posible la correspondencia exacta entre la cuota de participación de un miembro de la Junta y la cuota de adjudicación en terrenos, el defecto o el exceso se compensarán en metálico, siempre que la diferencia no sea superior al 15% del valor de los terrenos que se le adjudiquen.

2.- Para el cálculo de la suma compensatoria de diferencias, se atenderá al precio medio de los terrenos adjudicados, referido al aprovechamiento concreto o dejado de percibir in natura.

3.- El estudio técnico que señale el precio medio de los terrenos a estos efectos, será aprobado por la Asamblea General antes de las adjudicaciones y se reflejarán en el Proyecto de Reparcelación las concretas adjudicaciones en metálico que se produzcan.

4.- Serán procedente también el pago en metálico cuando el derecho de un miembro de la Junta no llegase a alcanzar el 15% de la parcela mínima edificable, estándose para el cálculo de la suma a pagar y su señalamiento a lo establecido en los dos números precedentes.

5.- En todo caso, se procurará que la atribución de terrenos en metálico sea proporcionada y equivalente entre todos los miembros.

bros de la Junta, para lo que se evitarán adjudicaciones en terrenos que obliguen a posteriores indemnizaciones sustitutorias en dinero a otros miembros.

6.- A los efectos anteriores, cuando se reduzcan los terrenos adjudicables por enajenación directa de ellos por la Junta o por su atribución a empresa urbanizadora, el derecho de los miembros de la Junta se transformará parcialmente en derecho a una compensación de dinero, que supondrá una reducción porcentual en la adjudicación in natura, determinada por la proporción que exista entre el valor de los terrenos enajenados y el total.

BASE 21.^a- Momento de edificación de los terrenos

1.- No podrá construirse sobre los terrenos adjudicados hasta que los mismos tengan la condición legal de solares, conforme al artículo 148 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y haya adquirido firmeza en vía administrativa el acto de aprobación del Proyecto de Reparcelación.

2.- No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución podrán solicitar licencia de edificación y construir, si se obtiene ésta, antes de que adquieran la condición de solar, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que hubiese ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación del Proyecto de Reparcelación.

b) Que, previa aportación de los avales exigidos legalmente, y por el estado de realización de las obras de urbanización, el Ayuntamiento considere previsible que a la terminación de las edificación la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar.

c) Que el escrito de solicitud de licencia se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

d) No se permitirá la ocupación de los edificios hasta que no esté realizada totalmente la urbanización que afecte a los mismos y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica y las redes de alcantarillado.

3.- En el caso de que convenga a los intereses generales de la Junta, la edificación de algún terreno, por cuenta de la misma, y aunque ello no esté previsto en los Estatutos, podrá acordarse así en la Asamblea General, como modificación o adición estatutaria, siendo aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior.

BASE 22.^a- Conservación de la urbanización hasta su entrega al Ayuntamiento

1.- Hasta tanto se produzca la recepción de los terrenos y servicios por el Ayuntamiento, la conservación de la urbanización corre a cargo de la Junta de Compensación estándose al criterio de proporcionalidad general entre los miembros solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos y la cesión de obras e instalaciones se reflejará en acta que suscribirá con la Junta de Compensación.

BASE 23.^a- Solvencia técnica y financiera

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 130.2.D de la LOUA, se acredita la solvencia técnica, con la contratación de Estudio de Arquitectura en la persona de don Francisco Javier Porras Almeda. El cual ya ha acreditado la participación en el presente proceso de desarrollo de planeamiento, mediante la elaboración del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Número Dieciséis, ya aprobado por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Así mismo, la solvencia jurídica queda acreditada por la contratación del letrado D. Antonio Ángel Velasco Albalá, el cual está llevando a cabo todos los procedimientos administrativos-legales necesarios para el buen fin de la ejecución del planeamiento diseñado en la UA-16 por el PGOU vigente en Puente Genil.

Respecto a la solvencia financiera, el desarrollo de los presentes trabajos, así como la adquisición de la mayor parte de los terrenos de la UA-16 por los promotores, ya acreditan por sí misma la capacidad económica suficiente. No obstante ello, se ha aportado certificado de entidad bancaria al respecto. Y así mismo, los promotores se obligan a aportar aval, no inferior al siete por ciento de los costes de desarrollo, en el momento anterior a la concesión de licencia municipal de urbanización.

LA RAMBLA

Núm. 1.748

Don Juan Galvez Pino, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007. El expediente completo queda expuesto al público en las Dependencias de la Intervención Municipal, por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición pública no se presentaran reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a 13 de febrero de 2007.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

(Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 12.800, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 19, de 5 de febrero de 2007, procedemos a su rectificación.

Donde dice: «Ref. Catastral 7662170 UH3176S 0001 PX sita en Ad. El Vacar 4 D, Av. Badajoz Granada 32 de la localidad de El Vacar de Villaviciosa de Córdoba.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se cita a los en su caso herederos y causahabientes del titular registral y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga».

Debe decir: «Ref. Catastral 7662170 UH3176S 0001 LX sita en Ad. El Vacar 14, Av. Badajoz Granada 32 de la localidad de El Vacar de Villaviciosa de Córdoba.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga».

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Núm. 1.366

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 327/2006.

Persona que se cita y objeto de la citación: Doña María José Rodríguez Rodríguez, en calidad de denunciada, para asistir al Juicio de Faltas seguido por insultos.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, 5.^a planta, Sala de Vistas, el día 26 de marzo de 2007, a las 11:30 horas de su mañana.

Prevenciones legales

1.— Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multada en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio, puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.— Puede acudir al juicio asistida de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.— Se le acusa de insultos.

5.— Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 2 de febrero de 2007.— El/La Secretario, firma legible.

MONTILLA

Núm. 882

Doña Carmen Siles Monserrat, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 26/2006, a instancia de Isabel Estepa García y José Jiménez Estepa, representados por el Procurador don Francisco Hidalgo Traperero, y asistidos de la Letrada doña Antonia Saldaña Rivas, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: «Urbana. Casa sita en la villa de Montalbán y su calle Nueva, marcada hoy con el número ochenta y dos, antes setenta y ocho y más antiguo el sesenta, de la que se llamó calle Calvo Sotelo; que ocupa una superficie de 109 metros cuadrados, según título y de 189 metros y 20 decímetros cuadrados, según reciente medición. Linda: Por su derecha entrando, el número 80, antes 66, de Dolores Palacios Blancat; izquierda, el número 84, antes 80, de Francisco Palacios García; y fondo, traspacios de la casa número 5 de la calle San Francisco, de Blas Valenzuela Herrera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 307, libro 33, folio 138, finca número 1.580. Referencia catastral 5708008UG4650N0001UK».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a Rafael López Ortiz y José Palacios García, en su calidad de titulares registrales de la finca, en ignorado paradero, a sus herederos o causahabientes, desconocidos, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla a 24 de enero de 2007.— La Secretario Judicial, Carmen Siles Monserrat.

MONTORO

Núm. 892

Doña María José Fernández Alcalá, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 463/2006, a instancia de Ana Ruano Jurado y Pedro Ruano Jurado, representados por el Procurador don Francisco Lindo Méndez, y asistidos del Letrado don Diego J. Notario Fernández, sobre reanudación del tracto registral y sucesivo interrumpido, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Casa, finca urbana que radica en la calle Feria, de esta población, señalada con el número 38 antiguo y 5 moderno. Linda: Por la derecha entrando, con la de José Méndez; por la izquierda, con la de Antonio Calleja y herederos de su hermano José; y por la espalda, con casa de Juan Madueño; inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, finca registral número 6.624.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a doña Ana Pérez Ruano, a don Ildefonso, doña Ana y doña Francisca Ruano García como titulares registrales y a los herederos desconocidos e inciertos de los antes mencionados, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 29 de diciembre de 2006.— La Juez, María José Fernández Alcalá.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 1.747

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN USADO CON CAJA BASCULANTE.

1.- Entidad convocante:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: SU-03/07.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Suministro de un camión usado, con caja basculante, de las características indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- División por lotes y número: No.
- Lugar de entrega: Delegación de Agricultura.
- Plazo de entrega: Treinta días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 40.000,00 euros, mejorable a la baja.

5.- Garantía Provisional: No.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
- Domicilio: Plaza Nueva, 1
- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
- Teléfono: 957-500490
- Fax: 957-591119
- Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Que tengan capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y no se hallen comprendidas en causa de prohibición para contratar.

8.- Presentación de las ofertas:

- Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2ª.- Domicilio: Plaza Nueva, 1.

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

9.- Apertura de proposiciones:

a) Entidad: Mesa de Contratación constituida conforme a la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, a las 9'00 horas. En caso de existir defectos subsanables en la documentación presentada, el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, a las 9,00 horas. Si el día correspondiente fuera sábado, dicho acto se demorará hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

10.- Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 180,00 euros.

11.- Página web:

www.aytolucena.es.

Lucena, 12 de febrero de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.